

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Informe Final de Auditoria

Con informe ejecutivo

Proyecto: 7.09.03

Auditoria de Juicios del
Departamento de Herencias Vacantes
Auditoria de Gestión

Año 2007

Buenos Aires, octubre de 2009

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5º CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

<u>Código del proyecto:</u>	7.09.03
<u>Nombre:</u>	Auditoría de Juicios del Departamento de Herencias Vacantes–
<u>Tipo de Auditoría:</u>	Auditoría de Gestión
<u>Período:</u>	Ejercicio fiscal finalizado al 31/12/2008
<u>Objeto:</u>	Juicios del Departamento de Herencias Vacantes de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
<u>Objetivos:</u>	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
<u>Alcance:</u>	Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas y/o contestarlas (denuncia), hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, el control interno y la realización de bienes.
<u>Unidad ejecutora:</u>	Departamento de Herencias Vacantes dependiente de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
<u>Director de Proyecto:</u>	Dr. Diego Gorla
<u>Equipo designado:</u>	Dra. Sandra Lebrero – auditora a cargo de tareas de campo

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Informe Ejecutivo	
Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo de 2009.
Código del Proyecto	7.09.03
Denominación del Proyecto	Auditoría de Juicios del Departamento de Herencias Vacantes. Auditoría de Gestión.
Principales Conclusiones	Del relevamiento realizado se desprende que existe una excesiva dilación en los tiempos de la gestión judicial. Esto conlleva a que se torne antieconómico el proceso ya que la falta de disposición de los bienes redundará en mayores erogaciones y demora el incremento del patrimonio de la CABA. De acuerdo al relevamiento se concluye que la situación descripta se deriva de: Falta de adecuación entre los tiempos reales de tramitación y la normativa aplicable. Inadecuada distribución de tareas, entre otras cosas por falta de recursos humanos. Falta de actualización y optimización del parque informático. Por lo dicho se concluye la conveniencia de reformular la asignación de capital humano y recursos físicos.
Objeto	Juicios del Departamento de Herencias Vacantes de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Unidad Ejecutora	Departamento de Herencias Vacantes dependiente de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Observaciones	➤ De la tramitación de las causas. - o Demoras excesivas en las tramitaciones. - o 19,11% de las causas estuvieron paralizadas - o Tiempo promedio para la disposición de los bienes superior a ocho años. - o Inadecuada distribución de tareas entre el personal y falta de soporte administrativo. ➤ De los expedientes administrativos internos: - o Informalidad en el registro de pases. - o Incumplimiento normativo de la documentación requerida. - o Falta de precisión sobre el universo de causas activas.

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

	➤ De la normativa vigente: - o Modificación mediante actos de menor jerarquía de normas de jerarquía superior. ➤ De la estructura del área auditada: - o Sobrecarga de tareas de los profesionales actuantes. - o Falta de control interno adecuado por insuficiencia de la estructura. ➤ De los sistemas de información: - o Bajo nivel de formalidad en los procesos informáticos. - o Falta de administración independiente de los sistemas de seguridad. - o Falta de plan de contingencias. - o Carencia de servidor de archivos. - o Falencias derivadas de la concepción de los programas como de uso exclusivo de la Procuración General sin tener en cuenta los demás actores intervinientes. - o Obsolescencia de los equipos. - o Excesiva rotación de personal en el área de sistemas.
--	--

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Informe Final de Auditoría
Auditoría de Juicios del Departamento de Herencias Vacantes
Proyecto N° 7.09.03

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

1. INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Departamento de Herencias dependiente de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Juicios del Departamento de Herencias Vacantes.

3. OBJETIVO DE AUDITORÍA

Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.

4. ALCANCE

Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas (denuncia), hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”
proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, el control interno y la realización de los bienes.

Los procedimientos de Auditoría a aplicar fueron determinados sobre la base de un relevamiento preliminar. Son antecedentes del presente informe los Proyectos N° 5.06.00.02, “Auditoría de relevamiento. Administración General de Bienes. Escribanía General” y N° 5.03.10 “Auditoría de Gestión. Administración General de Bienes. Escribanía General, Herencias Vacantes”.

4.1.- Procedimientos de Auditoría aplicados:

Para el desarrollo de nuestra labor se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

1. Relevamiento del Departamento de Herencias Vacantes. Estructura, misiones y funciones.
2. Solicitud de información, y análisis de las respuestas recibidas.
3. Práctica de entrevistas y reuniones con el personal superior y de línea del Departamento de Herencias Vacantes.
4. Evaluación de cambios realizados respecto de lo ya relevado.
5. Evaluación del universo a auditar y determinación de los criterios de selección de la muestra de auditoría.
6. Relevamiento a la información contenida en Software que utiliza el Departamento de Herencias Vacantes para la administración de los juicios.
7. Evaluación de la eficacia del sistema informático utilizado.
8. Vista en sede judicial de cada juicio señalado en la muestra a efectos de realizar el control entre los expedientes y las carpetas internas.
9. Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar.
10. Control de integridad de la información entre los expedientes administrativos contra el estado relevado en sede judicial e Internet.
11. Evaluación de los recursos humanos utilizados.
12. Evaluación de la gestión mediante la utilización de indicadores.
13. Evaluación de los indicadores utilizados por las áreas a cargo del control de la gestión judicial en el área auditada.
14. Manual COBIT IV. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association. Capítulo Buenos Aires.
15. Respecto de los expedientes administrativos analizados, se verificó:
 - a) Que la documentación obrante en el expediente judicial sea la requerida por la normativa vigente y sea archivada en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial.
 - b) Que se controle el cumplimiento de los requisitos impuestos para la formulación de denuncias.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- c) El cumplimiento de los plazos procesales.
- d) Coincidencias con la documentación obrante en los expedientes administrativos y las constancias de los expedientes en sede judicial.

Resulta oportuno aclarar que el relevamiento de los expedientes administrativos no tiene como objeto evaluar la estrategia judicial, privativa de cada profesional actuante, a seguir en cada caso; sino verificar cuestiones que hacen al resguardo de los derechos del patrimonio del Estado. Consideramos que el mantenimiento de copias de los escritos con sus respectivos cargos es importante, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional que continúe con la tramitación.

4.2. Universo Auditado y Determinación de la Muestra.

El Universo auditado se definió conforme la información remitida por el Departamento de Herencias Vacantes.

Las observaciones que a continuación se formulan surgen del análisis de carpetas internas, información de la WEB judicial y el relevamiento judicial sobre la muestra seleccionada.

4.3. Universo a auditar.

Para la selección de la muestra de expedientes se solicitó el “detalle de causas judiciales que estén activas entre el 01/01/08 y el 31/12/08 correspondientes al Departamento de Herencias Vacantes”

El universo informado por la PG consta de 2962 causas, a los fines del relevamiento y atento el objetivo y alcance del proyecto se apartaron 39 causas cuyos objetos eran los siguientes:

- Beneficio de litigar sin gastos
- Despido
- Ejecución de Honorarios
- Indemnización por fallecimiento
- Legítimo Abono
- Regulación de Honorarios
- Locación de Obra
- Protección de Persona

De esta forma el universo quedó conformado por 2923 causas, procediéndose a determinar mediante criterio aleatorio por sistema probabilístico una muestra de las causas, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”
La muestra así determinada arrojó un total de 68 expedientes¹.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de hacer más comprensibles las observaciones y las consecuentes conclusiones arribadas por la AGCBA, se describen a continuación las siguientes **Aclaraciones Previas**:

5.1. Funciones del Departamento de Herencias Vacantes.²

De acuerdo al Decreto 298/06 que modifica la estructura de la Procuración General, el Departamento de Herencias Vacantes debe intervenir en todo proceso judicial que tenga por objeto la tramitación de los juicios sucesorios y de sus conexos en los casos de verificarse la existencia de una herencia vacante y en aquellos casos que sea dispuesto por el Procurador General, el Procurador General Adjunto de Asuntos Contenciosos o por el Director General de Asuntos Judiciales. También tiene a cargo el control del cumplimiento de los plazos procesales, directivas generales y específicas, metas y fines en las actuaciones a cargo del departamento. Asimismo proyecta pedidos de informes y el despacho de las actuaciones administrativas relacionadas con juicios a su cargo. Por último supervisa la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General.

5.2. Organización Interna del Departamento de Herencias Vacantes.

En el Departamento de Herencias Vacantes revisten:

- un Jefe de Departamento.
- un Jefe de División.
- una Jefa de Equipo.
- veinte abogados.

Los niveles de jefaturas son quienes realizan la visación de escritos, firma de notas, patrocinio judicial. Los abogados llevan adelante los expedientes realizando el seguimiento, presentaciones y demás tramitación necesaria para cada caso en particular.

Si bien no fue suministrada la información exacta de la cantidad de expedientes que lleva cada abogado (la misma puede variar según antigüedad en el cargo, experiencia, juzgado donde tramitan las causas, etc.), podemos estimar, teniendo en cuenta que el universo suministrado por la Procuración General está

¹ Ver Anexo VI.

² Ver Anexo I.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”
conformado por 2962 expedientes, que los mismos llevan un promedio de 148 cada uno.

Respecto del circuito interno de la tramitación de las causas cuando una denuncia llega a la Procuración General por medio de una presentación formulada por un particular, la misma se distribuye entre los letrados en forma rotativa, permanece a su cargo hasta proceder al sorteo judicial y luego se le remite al letrado que corresponda según el Juzgado.

Cuando la Procuración General toma conocimiento por medio de una vista conferida por el Poder Judicial, se le asigna al letrado que se encarga de todas las causas que tramitan en ese Juzgado al cual pertenece el expediente.-

5.3. Normativa aplicable³.

Son de aplicación:

- Ley 52. Régimen de Herencias Vacantes. Establece condiciones para el beneficio y las facultades de cada área interviniente.
- Decreto 1218. Obligaciones, deberes y atribuciones de la Procuración General de la CABA.
- Decreto 2760/98. Reglamentario de la Ley 52.
- Resolución 63-SED-PG-EGRAL-03. Aprueba el reglamento de herencias vacantes.
- Resolución 365-SED-PG-EGRAL-03. Modificatoria de la Resolución 63-SED-PG-EGRAL-03.
- Resolución 281-PG-04. Establece el procedimiento para ingreso de datos en el Sistema Único de Seguimiento de Juicios –SISEJ-

5.4. Aspectos presupuestarios.

Analizado el presupuesto de la Procuración General (Jurisdicción 9, Unidad Ejecutora 730), el mismo presenta sólo 2 programas:

Programa 62: Conducción, Control de Legalidad y Administración, y

Programa 83: Asesoramiento, Instrucción y Patrocinio.

El presupuesto para atender la gestión judicial de las herencias vacantes se encuentra subsumido en este último programa, careciendo los gastos e ingresos producidos por la gestión de las herencias vacantes de identificación específica a nivel presupuestario.

³ Ver Anexo II.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

5.5. Aclaraciones sobre el objetivo de la presente auditoría de gestión de juicios.

La siguiente Auditoría de Gestión ha tenido por objetivo alcanzar los aspectos que siguen:

- a) gestión judicial por parte del Departamento de Herencias Vacantes.
- b) control existente dentro del área auditada y el ejercido por la Procuración General como mecanismo de control interno.
- c) operatividad y sistemas de comunicación interna y los desarrollados con las demás áreas involucradas en los procesos de Herencias Vacantes (Escribanía General y Ministerio de Educación)
- d) eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas conexas.
- e) sistemas de información utilizados.
- f) economía del proceso.

El objetivo de esta auditoría es abarcativo de toda la gestión del juicio y no sólo su tramitación. Por ello su punto de partida se encuentra en el inicio del expediente administrativo por denuncia de vacancia de una herencia, su tramitación y el control llevado a cabo por la Procuración General y la resolución definitiva de los bienes involucrados.

En consecuencia, una “Auditoría de Gestión de Juicios”, constituye una parte importante del proceso de rendición de cuentas del funcionario público, dado que conduce a una opinión independiente enfocada al grado en que éstos cumplen con sus responsabilidades en términos del logro de las metas comprometidas.

El control interno que se debe de ejercer sobre los profesionales intervinientes debe considerar el control como la acción de garantizar que un proceso, una acción o, en general, una situación se mantendrá estable, en el sentido que las variables o factores clave o vitales se moverán dentro de un rango previamente establecido y deseable, en función de la posibilidad de que se presenten desviaciones frente a lo preestablecido o lo esperado. En tal sentido, el control permite la corrección contemporánea a los hechos, guardando entonces carácter proactivo.

A los fines de efectuar la medición de la eficacia, la eficiencia y la economía respecto de los resultados arribados por el área auditada en un período determinado, utilizaremos el “Indicador de Gestión”.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Los Indicadores de Gestión marcan una tendencia, y ya sea por sí o mediante sucesivas comparaciones, tienen la capacidad de alertar sobre situaciones que merecen ser analizadas con mayor detenimiento y/o correcciones de los estándares esperados. Estos indicadores deberían ser diseñados y aplicados por el organismo auditado como mecanismo de autocontrol y corrección de los desvíos consecuentes.

Estos indicadores sirven para cuantificar la eficacia de la utilización de los recursos, respecto de las metas pronosticadas por la propia área, y verificar la razonabilidad del registro de lo realmente ocurrido, efectuando pruebas sobre los controles internos con el objeto de opinar sobre la confiabilidad de la información que circula por el área auditada. Son un mecanismo de medición y confrontación, utilizados por los controles internos y deben ser presentados al auditor externo para evaluar su pertinencia, razonabilidad y representatividad. Éstos deben de existir con el objetivo de establecer un seguimiento permanente de las variables clave para la eficiencia de la gestión.

5.6. Riesgos detectados⁴

En el transcurso de la realización de la presente auditoría se han detectado situaciones de riesgo, que por no ser parte del objeto de la misma no han sido examinadas en profundidad y por consiguiente, observadas. Sin embargo las mismas son señaladas a los efectos de que se tengan en cuenta en la futura planificación de este organismo.

Los juicios de desalojo relacionados con los bienes inmuebles involucrados en las herencias vacantes, y que se encuentran intrusados, son gestionados por el Departamento de Protección Patrimonial dependiente de la Dirección General de Gestión Dominial. Si bien es un Departamento independiente del Departamento auditado, la gestión de esas causas tienen incidencia directa en la posibilidad de disposición del bien involucrado.

Conforme las constancias de las carpetas administrativas, los desalojos se tramitan en sede civil. Respecto de la tutela del dominio público se considera: La protección o tutela de dependencias dominiales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo titular de dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominialidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio: procede directamente, por sí misma sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a

⁴ Conforme Normas Básicas de Auditoría Externa. 3.6.1 f) 2º par.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”
través de sus propias resoluciones ejecutorias. (Marienhoff, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. Pág. 271);

Es de hacer notar que el Estado no tiene derecho, sino deber, de velar por la conservación del dominio público y éste es inexcusable. Por esto la Administración Pública local podría proceder directamente por autotutela, sin recurrir a la vía judicial por las facultades inherentes al poder de policía sobre el dominio público, a los fines no sólo de proteger la integridad material del bien, sino también a fin de recuperar en todo o en parte los bienes detentados por terceros.

Por ello el GCBA por el mero dictado de un acto administrativo podría ordenar la inmediata desocupación de un bien. Una vez notificado el decisorio correspondiente al ocupante, éste puede interponer los recursos previstos en el Decreto 1510/97. Agotada esta vía, por su poder de policía, la Administración puede desocupar el bien objeto de litigio, todo ello sin necesidad de recurrir a la vía judicial⁵.

5.7. Sistemas de Información:

Área de Herencias Vacantes.

Tiene nivel de departamento.

Efectúa los juicios sucesorios y conexos relacionados con los bienes sin herederos en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Para ello desarrolla su tarea con herramientas de oficina, tales como editores de texto, planillas de cálculo y otros y efectúa el seguimiento de las tareas con un sistema informático denominado SiSeJ (Sistema de Seguimiento de Juicios.)

Los responsables del área se manifiestan conformes con los servicios que reciben con relación a las TIC's (Tecnología de la información y las comunicaciones) así como la evolución de las tareas en respuesta a sus requerimientos. Los afecta la obsolescencia de algunos de los puestos de trabajo, los cuales les ocasionan pérdidas de tiempo por la lentitud de su operación y la falta de un sistema específico de Herencias Vacantes

Puestos de trabajo.

El Departamento de Herencias Vacantes cuenta con 21 puestos de trabajo:

- 18 de estos puestos cuentan con procesadores Pentium IV y Celeron de 2 GHz con sistema operativo Windows XP.
 - o Si bien estos equipos no son de última generación tienen una configuración aceptable para el tipo de labor que se realiza en el

⁵ Esta AGCBA ya ha emitido opinión sobre esta cuestión procesal en el Informe N° 7.03.02 “AUSA Auditoría de Juicios”.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Dpto. de Herencias Vacantes. Algunos de estos equipos requieren de una ampliación de memoria ya que operan con 256 Mb.

- Tres equipos Pentium II con sistema operativo Windows 98.
 - o Estos equipos son obsoletos ya que la configuración resulta insuficiente desde el punto de vista de la performance y de la seguridad.

Cabe destacar que el funcionamiento del SISEJ no depende de la modernidad del equipamiento ya que utiliza muy poco las capacidades del puesto local. En cambio las herramientas de oficina, como los procesadores de texto, operan más lentamente por la menor velocidad del conjunto.

El servicio de internet es lento en algunos días y horarios pero el área de Herencias Vacantes no cuenta con registros que permitan una evaluación formal. Los sistemas internos en cambio, tienen tiempos de respuesta muy buenos.

Servicios que recibe de la ASI (Agencia de Información)

La ASI (Agencia de Información) les brinda el servicio de Internet a través de la interconexión de la red de área local de la Procuración General con la Red Metropolitana del GCBA (red MAN) .

También son usuarios del Sistema SUME (Sistema Único de Mesa de Entradas) que funciona centralmente en la ASI (Agencia de Información). El SUME permite efectuar el seguimiento de trámites y expedientes administrativos por fuera de la dependencia. También disponen del servicio de correo electrónico centralizado del GCBA y el de mensajería.

Servicios que recibe del Departamento de Informática Jurídica. (DIJ)

El DIJ provee los servicios de

- Soporte y mantenimiento de la red local (red LAN) de la Procuración General.
- Mantenimiento y reparación de equipos de computación, impresoras y red de comunicaciones.
- Soporte técnico sobre problemas de hardware o software.
- Desarrollo y mantenimiento de sistemas.
- Procesamiento con alto nivel de disponibilidad por medio de servidores alojados en una granja.
- Resguardo de la información de los sistemas suministrados al área de Herencias Vacantes junto con el resto de los sistemas alojados.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

El Sistema Sisej.

El Sisej resulta útil para la administración y control del área pues efectúa el seguimiento de los juicios, registrando su estado procesal, calculando e informando vencimientos y caducidades y llevando un registro completo de los escritos presentados.

El SISEJ es un módulo central del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General (SGI) que también provee mensajería interna a los usuarios pudiendo vincularse los juicios a los mensajes, incluir archivos, el envío de mensajes a un sólo destinatario, a varios, a todos los del área mediante selección de niveles en el organigrama, con restricciones de seguridad acorde al perfil de usuario.

También el SGI permite al Departamento Herencias Vacantes la consulta del Sistema de Biblioteca donde se encuentran los manuales de los sistemas y modelos de notas y formularios que se utilizan en la Procuración General, todos los módulos del SGI tienen características técnicas similares al sistema SISEJ así como similar forma de acceso e interacción.

Se trata de una aplicación accesible a través de WEB (Web enable) la cual fue desarrollada dentro del marco del proyecto BID. Su procesamiento se efectúa en línea. Fue desarrollada en Lenguaje PHP versión 4, HTML y Javascript. La Base de datos utilizada es Postgres ver 8.124

El Proceso de Herencias Vacantes.

Para el registro de la información relacionada con las herencias vacantes no disponen de un sistema informático específico. Utilizan libros de actas en los que inscriben los diferentes hechos relacionados con el tema.

El área de Herencias Vacantes ha solicitado al Departamento de Informática Jurídica un sistema informático que se integre al SISEJ y permita el seguimiento con información completa, y que facilite la detección de denuncias duplicadas, bienes en guarda y en fin todo lo relacionado con el tema.

El proceso de Herencias Vacantes requiere la intervención de diferentes organismos y dependencias entre los que se destacan el Ministerio de Educación, destinataria de los bienes, del Registro Civil, que emite la partida de defunción del fallecido para el proceso judicial, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires encargado de la tasación en el caso de que el bien no se incorpore al patrimonio del GCBA, del Escribano del GCBA en el caso de que el bien se registre a favor del GCBA. En consecuencia el proceso recorre horizontalmente la organización cuya responsabilidad jerárquica está dispuesta de modo vertical.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Seguridad.

La seguridad de los servicios de Internet, Correo electrónico y SUME es provista por la ASI vía red MAN.

La seguridad de la red local que involucra los recursos, los accesos a los sistemas y la seguridad interna de los mismos es administrada por el DIJ a través del administrador de red.

La red local de Herencias Vacantes es una red sin Dominio (entre pares), lo que implica que no se puede administrar el acceso a los recursos e información desde un nivel central. Esto se ha mitigado con algunos mecanismos complementarios como la segmentación de la red a nivel de Switches y un servidor de Control y administración que filtra los accesos a servidores.

Las medidas de seguridad existentes se han implantado de modo intuitivo sin la formalización metodológica de la evaluación de riesgos.

El sistema Sisej por su parte, posee restricciones de acceso y operación según perfiles de seguridad, de esta manera se puede restringir las acciones de los usuarios según el nivel del mismo. Este esquema de seguridad no se encuentra formalizado así como tampoco la información relativa al manual del sistema del que sólo se cuenta con un Diagrama de Entidad Relación.

El área de Sistemas.

La Red de Procuración cuenta con 454 puestos operativos y 750 usuarios.

Esto arroja un índice de 1,76 usuarios por puesto.

La red se maneja como un gran Grupo de Trabajo. Esto implica una debilidad cuya resolución es muy laboriosa debido a la importante cantidad de puestos de trabajo y la necesidad de una partición de la información por agente que debe realizarse puesto por puesto exigida por la migración a dominio.

Tiene un alto nivel de rotación de sus agentes.

El personal del área es el siguiente:

- 1 jefe de Departamento.
- 3 Programadores (1 de ellos también es el administrador de las bases de datos)
- 1 Administrador de red
- 2 Help desk
- 4 Técnicos
- 1 Encargado de inventario

La copia de respaldo (back up) diario de cada puesto de trabajo es responsabilidad de los usuarios. Estos pueden levantar la información a un NAS (Network Attached Storage) y desde el que se realiza una copia automática, así como también sucede con los demás servidores.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Hay normalización técnica en las bases pero existen problemas semánticos ya que se utilizan diferentes términos para la referenciación que luego dificultan el recupero de la información.

El procesamiento se realiza mediante la granja de servidores de la Procuración General, la cual se encuentra emplazada en 1er piso, oficina de Central Telefónica y Sala de Servidores.

El sistema de servidores diagramado exclusivamente para dar soporte a los sistemas de gestión de la Procuración General esta comprendido por 7 servidores.

2 servidores balanceadores de carga.

2 servidores web.

2 servidores de bases de datos.

1 servidor de administración.

Todos los sistemas corren Debian GNU/Linux (versiones etch y sarge, estos últimos serán migrados también a sarge).

6. LIMITACIONES AL ALCANCE

Respecto de los expedientes administrativos que formaron parte de la muestra y que fueron solicitados al área auditada, se registraron los siguientes faltantes⁶:

- 1) GARCIA ELSA MATILDE s/ SUCESSION VACANTE. Juzg Ccv 105.
- 2) MARTINEZ EULALIA BLANCA s/ SUCESSION SUCESSION AB INTESTATO. Juzg Ccv 16.
- 3) ESCALADA JOSE MARIA s/ ASEGURAMIENTO DE BIENES.
- 4) GOMEZ PIZARRO HORACIO E IRIARTE MARIA ISABEL s/ SUCESSION AB INTESTATO .
- 5) HERRERA DOMINGO s/ SUCESSION AB INTESTATO – Juzg Ccv 5
- 6) PIZURNO OLGA CORA s/ SUCESSION TESTAMENTARIA – Juzg Ccv 67
- 7) MCBA c/ GONZALEZ MARCELO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS – Juzg Ccv 72
- 8) GONZALEZ FLORENCIA ESTHER s/ SUCESSION TESTAMENTARIA.
- 9) ARCIERI VICTOR s/ SUCESSION AB INTESTATO – Juzg Ccv 59.
- 10) BANCO DE LA PROVINCIA DE BS AS c/ TAMMARO ANTONIO CARMELO s/ EJECUTIVO – Juzg Ccv 70.

Estas carpetas no fueron puestas a disposición del equipo auditor. Con respecto a la causa 5), informaron verbalmente que el expediente se encuentra

⁶ Los datos de los que se dispone respecto de estas causas son los obtenidos en sede judicial donde fueron relevados por haber sido incluidos por la auditada en el universo, ver Anexo III.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”
archivado por existir declaratoria de herederos, lo cual produjo el posterior desistimiento respecto de la misma.

Los expedientes faltantes no afectan el índice de confiabilidad o margen de error aceptables de la muestra seleccionada.

7. OBSERVACIONES⁷

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado los siguientes extremos que merecen ser Observados:

7.1 De la tramitación de las causas:

7.1.1. Se constataron demoras excesivas en la tramitación de las causas que redundan en períodos de inactividad procesal, tanto desde el último acto que los impulsa, como demoras en la presentación de escritos durante la tramitación de los procesos sucesorios. La demora genera la acumulación de los gastos en los inmuebles que corresponden a cada herencia vacante e incrementan la posibilidad de que los mismos sean intrusados.

7.1.2 Como consecuencia de lo observado ut supra se constató que el 10,29% de la muestra auditada, se encuentran paralizadas y el 19,11% lo han estado⁸.

7.1.3. En el período auditado sólo 3 (tres), el 11,11 %, de las causas tramitadas y que formaron parte de la muestra, concluyeron por resolución o disposición del bien involucrado en una herencia vacante⁹. El tiempo promedio de las mencionadas causas fue de 100,24 meses¹⁰.

7.1.4. No resulta eficiente que dos áreas diferentes gestionen causas relacionadas, (sucesión y desalojo) así no se encuentren tramitadas por fuera de atracción, en tanto los tiempos se ven dilatados por pases internos y una acción que no surge de las carpetas internas que esté coordinada, siendo que no existe un circuito formal de tramitación.

7.1.5. En el 14,81%¹¹, de las causas de la muestra, se tomó posesión de los inmuebles declarados de interés público en un tiempo promedio de 34,15 meses.

⁷ Para identificación de las causas objeto de cuantificación, ver Anexo III.

⁸ Ver Anexo V.

⁹ Ver Anexo III.

¹⁰ Ver Anexo VIII

¹¹ Ver Anexo VIII

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Esto redundaría en un perjuicio dado el excesivo costo que llevan las tramitaciones y la deuda misma que los inmuebles siguen generando, y el mínimo beneficio real de inmuebles dispuestos¹².

7.1.6. El tiempo promedio para la reputación de vacancia de las herencias resulta excesivo, siendo aproximadamente de 27 meses.

7.2. De las carpetas internas:

7.2.1. Del relevamiento de las carpetas internas que compusieron la muestra surge que en las mismas se registra una constante informalidad en el registro de los pases entre las áreas y dependencias intervinientes (Ministerio de Educación, Escribanía General y Procuración General).

7.2.2. Respecto de los plazos de tramitación previstos en la normativa vigente¹³ en el 100% de las tramitaciones se registran incumplimientos.

7.2.3. Respecto de la documentación exigida por la normativa, que las carpetas internas deberían guardar, en las que representan el 66,66 % de los casos con bienes aptos para su disposición, no consta el pase al Ministerio de Educación¹⁴ ni la Resolución que declare la utilidad pública o necesidad de resolución del bien involucrado.

7.2.4. En las carpetas internas no se guarda la documentación completa de los expedientes relacionados con la herencia vacante (desalojos), así como tampoco los datos de la causa y que son tramitadas por otra área de la Procuración General (Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección General de Gestión Dominial).

7.2.5. El 24,9% de los expedientes administrativos que se informan como correspondientes a causas activas, no debería estarlo¹⁵.

7.3. De la normativa vigente:

7.3.1. Existen notas internas que modifican normativa de mayor jerarquía, lo cual resulta incorrecto conforme la jerarquía de las normas y las facultades de los funcionarios actuantes¹⁶.

¹² Ver Anexo III

¹³ Ver Anexo II

¹⁴ Ver Anexo IV

¹⁵ Ver Anexo VIII.

¹⁶ Vgr. por Nota del 6 de mayo de 2008 el Director General de Asuntos Judiciales informa al Director de Gestión Dominial del otorgamiento de la tenencia del comprador de un inmueble contra entrega del 40% del valor, siendo que el artículo 24 de la Res- 365-SED03 dispone que se otorgue contra el pago del 100% del valor.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

7.3.2. De las entrevistas con los funcionarios de la dependencia, surge que los plazos establecidos por la normativa resultan de difícil cumplimiento ya que no consideran los tiempos administrativos promedio que incluyen pases entre diferentes dependencias. La consecuencia de esto es un incumplimiento sistemático de los plazos legales.

7.4. De la estructura del área auditada:

7.4.1. Los letrados llevan una excesiva carga de tareas en el seguimiento de las causas y expedientes conexos, que por su complejidad y ante la falta de personal de apoyo administrativo restan eficacia a su labor profesional. Cada letrado tiene a su cargo un promedio de 148 causas¹⁷.

7.4.2. La estructura relevada resulta insuficiente, en particular a la conducción y supervisión de las tareas teniendo en cuenta la complejidad de los juicios y la cantidad de personal que lo integra. Esto resulta en un deficiente control interno que no incluye un control cruzado y seguimientos adecuados.

7.5. De los sistemas de información.

7.5.1. La seguridad informática adolece de debilidades que afectan la constitución de un adecuado ambiente de control. Esto implica el riesgo de que se produzcan accesos indebidos, y se comprometa la integridad de la información.

- La seguridad no es administrada de forma independiente de las áreas de Sistemas y de las áreas usuarias.
 - o La falta de independencia de la función implica el riesgo de que se otorgue un permiso excesivo o excepcional sin debida justificación comprometiendo la integridad y confidencialidad de la información.
- La red local de la Procuración General es una red sin servidor de dominio lo que impide la asignación de recursos y accesos a la información de modo limitado y preestablecido.
 - o La falta de restricción en los accesos implica el riesgo de que se acceda a un recurso o información sin autorización comprometiendo la protección de los activos informáticos y la información.
- No se ha aplicado la metodología de administración de riesgos en el análisis de la aplicación de medidas de seguridad, ya que no se dispone de la clasificación de los recursos por criticidad, definición de umbrales de riesgo, y otros.
 - o Esto implica el riesgo de que se exceda en medidas de seguridad en algunos aspectos que no la requieren, y se proceda por defecto en los que resultan más críticos con las implicancias económicas del caso.

¹⁷ Ver Anexo VII

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- No disponen de un plan de contingencia para situaciones de desastre como incendios, inundaciones o vandalismo.
 - o Esto implica el riesgo de no poder recuperar la capacidad operativa completa del estado previo a la situación de desastre en un tiempo razonable para el área.

7.5.2. La carencia de un servidor de archivos afecta el servicio. La falta de un repositorio central implica que los agentes no pueden trabajar desde cualquier puesto de trabajo sobre los documentos que confeccionan, compartir áreas entre miembros de un mismo equipo, y eventualmente efectuar tareas desde sitios remotos, lo que se traduciría en una mejora de la eficiencia y la productividad.

7.5.3. El área de sistemas carece de formalidad o posee un bajo nivel de formalidad para muchos de sus procesos. No dispone de planeamiento formal, aunque sí lo dispone informalmente, tienen pocos procedimientos de seguridad formalizados, carece de acuerdo de niveles de servicio, no hay pautas para la programación de aplicativos, los sistemas carecen de documentación, no dispone de un plan de contingencia formal. Es una excepción el procedimiento de soporte técnico que se encuentra estructurado y formalizado.

7.5.4. El procesamiento del sistema SGI y el módulo Sisej se realiza dentro de la Procuración lo que limita la independencia del mismo respecto de los usuarios y sistemas. Asimismo su procesamiento local, por tratarse de un Sistema crítico, al menos en el volumen de personal que depende del mismo para el desarrollo de su tarea. También limita las posibilidades de procesamiento contingente. Esto implica el riesgo de accesos indebidos al centro de cómputos y a los repositorios de respaldo de la información. Asimismo se incrementa el riesgo de no recomponer el servicio de modo ágil en caso de desastre, como puede ser el producido por un incendio.

7.5.5. No se dispone de documentación del Sistema de Gestión Integral de Juicios lo que significa que la única manera de efectuar adecuaciones y determinar cómo funciona el sistema, cuántos módulos tiene, y otra información de interés, consiste en recurrir a los especialistas que ven dificultada su labor por la indisponibilidad de la misma con las consecuencias económicas de mayor costo de mantenimiento. Esto implica el riesgo de que el mantenimiento se vea afectado por la dificultad para comprender el funcionamiento del sistema generando retrasos en su implantación. Asimismo genera una dependencia excesiva de estos funcionarios.

7.5.6. El desarrollo del sistema adoleció de falencias que lo afectaron y que podrían comprometer su funcionalidad y resultado a futuro.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- El sistema de herencias vacantes comenzó a ser desarrollado como un sistema “local”, esto significa que pretendía cubrir el proceso desde la óptica de Procuración General y no de todos los actores que intervienen.
 - o Confeccionar sistemas locales implica el riesgo de generar distintos repositorios de información que con el paso del tiempo generarán inconsistencias lo que ocasionará ineficiencia y descontrol. El sistema debe apoyar la totalidad del proceso que recorre horizontalmente la organización por diferentes dependencias.
- El sistema de Herencias Vacantes comenzó a ser desarrollado pero el equipo de trabajo no contó con la continuidad adecuada.
 - o Es necesario que el equipo de trabajo mantenga la continuidad del mismo para que no se generen pérdidas de tiempo en la ejecución del proyecto por la suspensión periódica de los trabajos. Es necesario que se provean los recursos suficientes para separar al equipo de desarrollo de las tareas de línea.
- El desarrollo no contaba con una línea tecnológica que proviniese de la ASI. Esto afecta la homogeneidad de las herramientas que se utilizan en el GCBA para desarrollar, y pueden complicar la interconectividad e integración futura.
 - o La falta de marco tecnológico implica el riesgo de que se genere una excesiva diversidad que complique la integración, la conectividad y que se requiera mayor cantidad de especialistas para el cumplimiento de similar prestación.

7.5.7. El personal del área de sistemas exhibe una elevada rotación del 81% en los últimos dos años (9 egresos sobre 11 agentes) y el 100% de mismo es contratado.

Esto implica la existencia de un vínculo contractual débil que puede afectar la continuidad y la calidad del servicio y el adecuado desarrollo de los proyectos con sus consecuencias negativas en lo económico y el riesgo inherente para la continuidad y calidad del servicio.

7.5.8. Existen puestos de trabajo en uso que son obsoletos, tal el caso de tres equipos Pentium II con sistema operativo Windows 98.

7.5.9. No existe un sistema informático específico.-

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

7.5.10. La gran cantidad de puestos de trabajo, lleva a una excesiva partición de la información y a la utilización de términos de referencia no unificados.-

8. RECOMENDACIONES¹⁸

8.1. De la tramitación de las causas:

8.1.1. y 8.1.2. Se acorten los tiempos para el impulso procesal de las causas de modo de evitar demoras excesivas en su tramitación que redunde en períodos de inactividad procesal, generando la acumulación de los gastos en los inmuebles que corresponden a cada herencia vacante e incrementando la posibilidad de que los mismos sean intrusados.

8.1.3. Se procure mediante el cumplimiento de pasos y tiempos previstos en la normativa disponer de los bienes que ya han sido reputados como herencias vacantes.

8.1.4. Que las causas conexas a las de herencias vacantes sean tramitadas por la misma área que éstas de modo de favorecer la celeridad.

8.1.5. Se procure acortar los tiempos para tomar posesión de los inmuebles a fin optimizar el beneficio real de por los inmuebles dispuestos.

8.1.6. Se optimicen los tiempos de tramitación. De ser necesario se revea la asignación de causas a cada profesional a cargo de la gestión judicial.

8.2. De las carpetas internas:

8.2.1. Se registren los pases internos y con otras dependencias involucradas en la tramitación de las herencias vacantes.

8.2.2. Se respeten los plazos de tramitación previstos en la normativa vigente.

8.2.3. Se archive en los expedientes administrativos la documentación exigida por la normativa vigente, se registren los pases al Ministerio de Educación y se acompañe la Resolución que declara la utilidad pública o necesidad de resolución del bien involucrado.

¹⁸ Para identificación de las causas objeto de cuantificación, ver Anexo 3.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

8.2.4. e conserve en los expedientes administrativos la documentación completa de los expedientes relacionados con la herencia vacante y los datos de las causas conexas y que son tramitadas por otra área de la Procuración General (Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección General de Gestión Dominial).

8.2.5. Se procure tener conocimiento del universo real de causas activas a fin de favorecer los mecanismos de control interno.

8.3. De la normativa vigente:

8.3.1. Se tenga en cuenta la jerarquía normativa evitando realizar modificaciones en los procesos ya previstos mediante disposiciones que exceden las atribuciones de los funcionarios que las dictan.

8.3.2. Se redacten y remitan los proyectos pertinentes a fin que los tiempos normativos se adecuen a los tiempos reales de tramitación.

8.4. De la estructura del área auditada:

8.4.1. y 8.4.2. Se revea la forma de distribución de la tramitación de las causas debiendo considerar la posibilidad de que los diligenciamientos meramente administrativos no estén a cargo de los letrados que realizan la gestión judicial profesional.

8.5. De los sistemas de información.

8.5.1. Se administre la seguridad informática en forma independiente de las áreas de sistemas y las áreas usuarias a través de un servidor propio del área auditada con una restricción de acceso adecuada en base a una metodología de administración de riesgos y un plan de contingencia.

8.5.2. Se disponga de un servidor de archivos como repositorio central.

8.5.3. Evaluar el traslado del sistema SGI y el módulo SISEJ a un centro de cómputos central en la ASI. Esto permitiría resolver algunas cuestiones, dándole independencia al procesamiento, mejorando sus niveles de seguridad y facilitando la disponibilidad de equipamiento contingente. Asimismo los servidores contarían con la seguridad física de un centro de cómputos preparado para ello. La conectividad debería adaptarse para soportar el mayor tráfico que se genere.

8.5.4. y 8.5.5. Confeccionar paulatinamente la documentación del SGI para disponer de la herramienta que permita a analistas determinar cómo se debe realizar el mantenimiento sin necesidad de recurrir al conocimiento personal de los agentes y al conocimiento previo.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

8.5.6. Organizar un equipo de trabajo con representantes de todas las áreas y desarrollar un sistema que soporte la totalidad del proceso. Solicitar a la ASI el marco tecnológico que encuadre al mismo y generar capacidad de gerenciamiento para el desarrollo u obtenerla del nivel central. Separar de la tarea de línea a los integrantes del equipo de tiempo completo para el desarrollo e incorporar personal externo de ser necesario.

8.5.7. Analizar y corregir las causales de la elevada rotación y evaluar la posibilidad de incorporar al personal crítico con un vínculo contractual más fuerte.

8.5.8., 8.5.9 y 8.5.10. Se actualice el parque informático optimizando la distribución de los puestos de trabajo.

9. CONCLUSIÓN¹⁹

El principal problema detectado en el curso de la presente auditoría se relaciona con la dilación excesiva de los tiempos de tramitación. De la tramitación de las causas. Esto conlleva a que se torne antieconómico el proceso ya que la falta de disposición de los bienes redundará en mayores erogaciones y demora el incremento del patrimonio de la CABA.

Las áreas involucradas en la totalidad del proceso que implica la disposición de una herencia vacante no evidencian un adecuado sistema de comunicación y la normativa no se corresponde con tiempos de tramitación reales.

De los bienes involucrados en este tipo de procesos no se ha podido constatar si la totalidad se traducen en un beneficio concreto para la administración a través de un modo económico y eficaz que represente un beneficio real.

Respecto de los sistemas de información utilizados, el Departamento de Herencias Vacantes aprecia y valora el servicio que recibe desde el Departamento de Informática Jurídica aunque no disponen de niveles de servicio preestablecidos que den una medida objetiva del mismo. Carece de un servidor de archivos con administración de dominio para mejorar el nivel de seguridad del área.

¹⁹ Habiéndose remitido copia del Informe Preliminar al Sr. Director de Gestión Dominial por Nota AGCBA-1666-09 del 14/07/09 y al Sr. Procurador General AGCBA-1688-09 de la misma, el Sr. Jefe del Departamento de Herencias Vacantes, por Nota DAGJUD-5346-09 del 03/08/09 remite los comentarios correspondientes informando avances que se estarían llevando adelante en el ejercicio en curso teniendo en consideración las observaciones formuladas, vgr. Optimización del SISEJ y resolución de las falencias formales de los expedientes administrativos.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

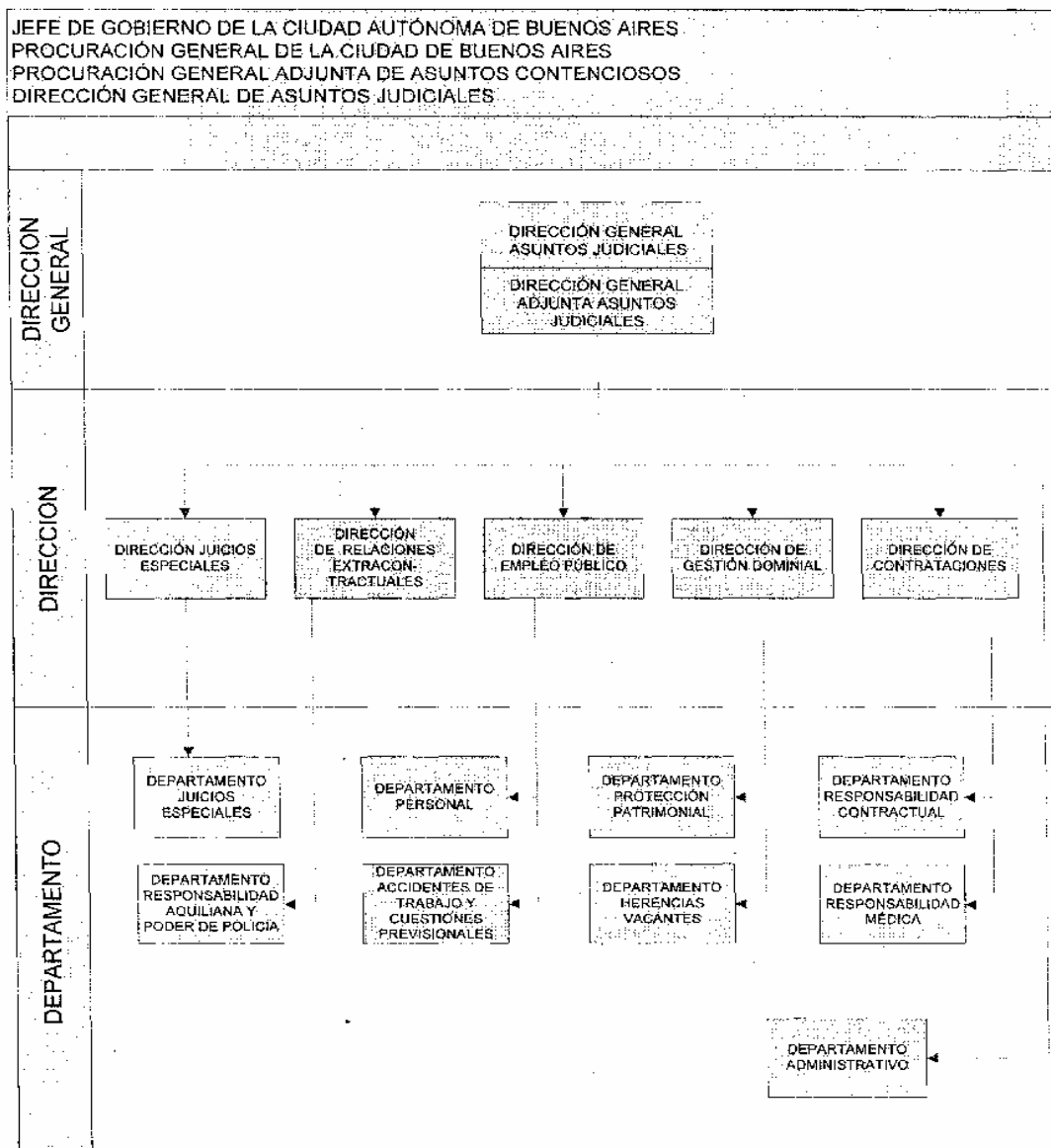
Tampoco existe un sistema informático para soportar el proceso de Herencias Vacantes. En el mismo intervienen diferentes organismos y dependencias, la Secretaría de Educación, destinataria de los bienes, el Registro Civil, que emite la partida de defunción del fallecido para el proceso judicial, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires encargado de la tasación y subasta del bien en el caso de que el mismo no se incorpore al patrimonio del GCBA, el escribano del GCBA en el caso de que el bien se registre a favor del GCBA entre otros. Por ello el sistema debería ser único, centralizado y con un solo repositorio de información. Para esto debe ser accesible a todos los actores del proceso para que cada uno de ellos consulte la información que necesita para su ejecución y actualice desde el origen de la transacción las novedades que le competan. Su procesamiento, contingencia y resguardo deben ser centrales e independientes de todas las áreas usuarias. Por último el desarrollo debe atenerse al marco tecnológico que determine la ASI (Agencia de Sistemas de Información) que debería aportar pautas y metodología asociadas.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ANEXO I

Organigrama y Responsabilidades Primarias

ANEXO I/3



“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

**AREA JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

OBJETIVOS:

Ejercer el control de legalidad y asesorar jurídicamente en las actuaciones que se remitan para su consideración.

Ejercer la representación y patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defendiendo su patrimonio.

Investigar y dictaminar con relación a la aplicación de sanciones administrativas a los agentes y funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la sustanciación de los pertinentes sumarios administrativos, cuando lo dispone la normativa vigente.

Fiscalizar el Cuerpo de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representar en juicio sólo a requerimiento de éstos al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a otros órganos de gobierno de la Ciudad.

Ejercer la dirección técnica respecto de los servicios jurídicos existentes en la Administración Pública centralizada, desconcentrada y descentralizada, pudiendo delegar en ellos funciones mediante resolución fundada.

Realizar acuerdos con organizaciones públicas y no gubernamentales para el mejor cumplimiento de los objetivos del Organismo.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

NIVEL ORGÁNICO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES
DIRECCIÓN	GESTIÓN DOMINIAL	Entender, coordinar y actuar en la defensa de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todo proceso judicial en el que se persiga la protección del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de Buenos Aires, así como la tramitación de las herencias vacantes y en todo juicio que sea dispuesto por el/la Procurador/a General, Procurador/a General Adjunto/a de Asuntos Contenciosos o por el Director/a General de Asuntos Judiciales. Responder las consultas formuladas por las áreas operativas en los aspectos jurídicos de los juicios bajo su control con el fin de garantizar la uniformidad de criterios. Solicitar informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para articular la defensa de los intereses del GCBA en juicio. Efectuar la asignación de juicios a los profesionales que integran la Dirección y la carga informática de cada asignación en el Sistema de Seguimiento de Juicios del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General. Verificar la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General.
DEPARTAMENTO	PROTECCIÓN PATRIMONIAL	Intervenir en todo proceso judicial que tenga por objeto la protección del patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires, actual o futuro, y en aquellos casos en que sea dispuesto por el/la Procurador/a General, el/la Procurador/a General Adjunto/a de Asuntos Contenciosos o por el Director/a General de Asuntos Judiciales. Impartir instrucciones de rito y fondo en la atención de las cuestiones judiciales a su cargo. Controlar el cumplimiento de los plazos procesales, directivas generales y específicas, metas y fines en las actuaciones a cargo del departamento. Proyectar pedidos de informes y el despacho de las actuaciones administrativas relacionadas con juicios a su cargo. Supervisar la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General.
DEPARTAMENTO	HERENCIAS VACANTES	Intervenir en todo proceso judicial que tenga por objeto la tramitación de los juicios sucesorios y de sus conexos en los casos de verificarse la existencia de una herencia vacante y en aquellos casos en que sea dispuesto por el/la Procurador/a General, el/la Procurador/a General Adjunto/a de Asuntos Contenciosos o por el Director/a General de Asuntos Judiciales. Impartir instrucciones de rito y fondo en la atención de las cuestiones judiciales a su cargo. Controlar el cumplimiento de los plazos procesales, directivas generales y específicas, metas y fines en las actuaciones a cargo del departamento. Proyectar pedidos de informes y el despacho de las actuaciones administrativas relacionadas con juicios a su cargo. Supervisar la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO II

CIRCUITO HERENCIAS VACANTES

Código Civil. Título VII. Sucesiones Vacantes.

Se reputa vacante cuando (art. 3539)

- No se presentan los herederos luego de 30 días de la publicación de los edictos.
- Se da términos al inventario definitivo.
- El heredero repudia.
- Ningún heredero se presenta.

Se nombra curador. (art. 3540) que:

- Realiza inventario ante escribano y dos testigos. (art. 3541)
- Ejerce activa y pasivamente los derechos hereditarios con beneficio de inventario.

Reputada vacante (3599 CC) el Procurador General designa curador (art. 1 L 52) Son 2 letrados (art. 2 Dec 2760/98). Plazo de 10 días. (4º R 365-SED03).

Los abogados deben aceptarla en 3 días (5º R 365-SED03).

El PG es parte desde que se reputa vacante (2º L 52)

- Los curadores deben pedir IGB (3º D 2760/98); oficiar a los bancos para detectar cuentas y realizar un inventario de muebles. Si los muebles tienen destino directo de utilidad pública la SED tiene 5 días para remitir al establecimiento, sino los subasta el BCBA y si es dinero se deposita en una cuenta a la orden del Juzgado. (12º R 365-SED03).
- El primer acto debe ser solicitar y diligenciar el mandamiento de constatación y toma de posesión del inmueble en el plazo de 20 días. Se diligencia conjuntamente con la SED, inventariándose inmuebles y cambiando llaves que quedan en poder de la SED que toma posesión del inmueble. (6º y 7º R 365-SED03). Los gastos quedan a cargo de la SED (13º R 365-SED03).
- 5 días para remitir el expte administrativo a la Escribanía General e informe de la diligencia de posesión. (8º R 365-SED03).
- La EG da traslado a la SED en 5 días. (9º R 365-SED03).
- La SED tiene 20 días para comunicar a la EG, que remite a la PG en 3 días. (10º R 365-SED03).

En caso de denuncia la PG tiene 15 días para iniciar el sucesorio pidiendo que se reputa vacante e inventario definitivo. (1º D 2760/98)

- Los abogados deben iniciar expediente administrativo consignando autos, juzgado, secretaría y nº expte., copias de los oficios, y copia de los informes de dominio y situación de bienes. (1º R 365-SED03).
- 20 días para publicar edictos. (2º R 365-SED03).

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- 10 días desde el vencimiento de la citación para pedir que se repute. (3º R 365-SED03).

DENUNCIA

Denunciante: Persona física que, sin estar obligada hace saber a la PG de la existencia de bienes o valores (3º L 52).

Están obligados:

- La autoridad interviniente en el fallecimiento (8º L 52).
- Los funcionarios que tomen conocimiento (9º L 52).

La omisión de la denuncia genera responsabilidad patrimonial (10º L 52).

No pueden denunciar (3º L 52):

- Los abogados de la PG.
- Los funcionarios que por su oficio hayan tomado conocimiento.

Forma:

Por escrito, firmada, dirigida al PG (4º L 52)

- nombre, apellido, domicilio real y legal del denunciante.
- Nombre, apellido, estado civil, último domicilio real y lugar de deceso del fallecido.
- Naturaleza de los bienes y circunstancias de acreditación.

Puede ser rechazada y tiene 10 días para la reconsideración.

Se forma expediente y se registra en un libro especial (5º L 52).

El PG puede aceptar herencias transferidas por el Estado Nacional reconociendo la comisión (13º 2760/98.)

Condiciones (6º L 52)

- Acompañar partida de defunción o del Registro Civil correspondiente en 15 días prorrogable a 30.
- Depositar en la PG los gastos de publicación de edictos.

Reconocimiento (7º L 52)

10% del valor líquido descontando deudas, cargas y gastos causídicos, o por tasación judicial. En caso de considerarse al bien de utilidad pública valoriza el BCBA.

Los gastos de la causa se imputan a una cuenta de la PG “Gastos de Herencias Vacantes” (9º 2760/98) con una rendición de 72 hs. En esta cuenta la Secretaría de Educación debe depositar \$ 100.000.

Realización de Bienes.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

La Secretaría de Educación debe expedirse sobre si el bien puede recibir un destino directo de utilidad pública en 60 días desde su reputación (12º L 52).

La obligación de notificar la reputación es del PG (4º 2760/98).

Si es afirmativa en 30 días corridos debe disponer su incorporación al patrimonio y la AGCBA audita su utilización.

- La escritura traslativa de dominio está a cargo de un escribano designado por la Escribanía General con honorarios a cargo del comprador. La suscribe el PG (7 y 8 del 2760/98). La PG tiene 10 días para remitir a la EG. (11º R 365-SED03).
- Los curadores están a cargo de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. (4º 2760/98), la tramitación ante la Dirección General de Administración de Bienes y comunicar a la Contaduría General..
- La custodia y mantenimiento edilicio está a cargo de la Secretaría de Educación. (11º 2760/98).
- Cuando la SED recibe el expte. desde la EG para expedirse tiene 20 días para devolverlo. (10º R 365-SED03).

Si es negativa hay 180 días desde la reputación para que el BCBA lleve a cabo el remate con su valuación de base (5º 2760/98). El precio de subasta se fija en un 67% de la valuación del BCBA (17º R 365-SED03).

La fecha de subasta se publica en BO y en los diarios que el Juzgado ordene. (19º R 365-SED03).

El adjudicatario debe presentar DNI y poder, constituir domicilio en la CABA y denunciar CUIL o CUIT. (22º R 365-SED03).

En el acto de remate el adjudicatario debe abonar el 10% como seña, 1,5% comisión BCBA. (23º R 365-SED03).

El BCBA notifica a la PG y el PG en 5 días se expide sobre la aceptación. Si se acepta se notifica en 3 días al adjudicatario por cédula administrativa, para que suscriba boleto en 10 días abonando el 40%. El 50% restante a la escrituración dentro de los 30 días desde la subasta. (24º R 365-SED03).

El producido va a un fondo de afectación específica de la Secretaría de Educación para gastos de inversión (13 L 52). El depósito de los fondos es en 10 días desde el proveído judicial. (36º R 365-SED03).

Fondo Educativo Permanente (10º 2760/98)

Se descuenta lo que haya salido de la cuenta de la PG.

Registro de Bienes Vacantes (16º 2760/98)

Depende de la DG de Administración de Bienes. Debe inspeccionar los bienes a subastar. (16º R 365-SED03).

El responsable verifica el plazo de subasta (7º 2760/98) y pone en conocimiento del PG su incumplimiento. Las demoras injustificadas del curador de los plazos fijados se los comunica al PG. (37º R 365-SED03).

La Escribanía General abre un archivo por cada inmueble en la base de datos. (9º R 365-SED03).

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”
Equipo de Enlace de la SED con la Procuración General a cargo de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Considera falta grave la falta de colaboración de los demás órganos de la SED. Resolución 264-SED-99.

Anexo III Relevamiento

N° orden	Actor	N° Expediente	fecha Inicio/presentación	fecha reputación de vacancia	tiempo transcurrido	fecha posesión	tiempo transcurrido	fecha subasta	tiempo transcurrido	Aclaración
1	INMAR SA Y OTRA	210373-1986	Cobro de \$							
2	CONSORCIO DE PROPIETARIOS HIPOLITO IRIGOYEN 2699	88954-2003	Ejecución							
3	GARAVALLA FRANCISCA JUANA MARIA	15574-1982	01/06/1982	25/09/2002	243,80	17-04-09	78,73			
4	MORADEL PEDRO	277159-1987	01/06/1987							desinteres
5	DOBRILA ELENA	51732-1999	16/06/1999	estuvo con otro causa por nulidad del testamento						
6	GARCIA ELSA MATILDE	95165-2006	No se relevo							desistido
7	MONTES PERUYERO AGUSTIN	30191-2006								desinteres
8	FERNANDEZ CHAZO HECTOR AUGUSTO	13600-2004								no se presenta haber herederos
9	NN ADULTO	102061-2005								no se identifico nn

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

10 N° orden	TERK LIA Actor	95580-2004 N° Expediente	03/03/2006 fecha Inicio/present ación							se incribe testament o
			fecha Inicio/present ación	fecha reputación de vacancia	tiempo transcurrido	fecha posesión	tiempo transcurrido	fecha subasta	tiempo transcurrido	Aclaración
11	OZAETA URIGUEN JOSE ANTONIO	37470-1993	02/01/1993	21/03/1994	14,63	30-03-95	12,30	14-06-05	122,47	
12	ALVAREZ MARIA DOLORES	41869-2005	incidente civil							
13	MARTINE Z EULALIA BLANCA	21505-2006	No se relevo							
14	FACCHINI ADELA	20939-2008	21/08/2008	09/10/2008	1,60	17-04-09	6,27			
15	VILA DOLORES	31835-2006	11/05/2006	13/11/2006	6,07	17-04-09	29,13			
16	VIRGINIA PAULINO	94716-2004	20/07/2006	17/04/2009	32,90					
17	ABOUD SARA	103607-2007								no se presenta por haber testament o
18	LECETA MARIA VICTORIA	76819-2003	May-04	25/06/2004	1,80	17-04-09	57,73			
19	ROLDOS ISABEL SUSANA JOSEFA	85966-2006	no esta relevado							
20	OLIVA ANA MARIA	36071-1997	12/11/2003	28/02/2006	27,53	09-05-06	2,30	17-04-08	23,27	

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

21	BLAZQUEZ LADISLAO GLADYS	56924-1990	insania							
N° orden	Actor	N° Expediente	fecha Inicio/presentación	fecha reputación de vacancia	tiempo transcurrido	fecha posesión	tiempo transcurrido	fecha subasta	tiempo transcurrido	Aclaración
22	CAPONE CATALINA	11525-2005								hay declaratoria
23	CARABAJALES NORBERTO	50675-1999	ejecucion hipotecaria							
24	SCHOLNIKOV LUIS EDUARDO	26424-2003	17/03/2006							declaratoria de herederos
25	JAIME ALBINA	30992-2004	26/04/2004	25/09/2006	28,97					transferencia de fondos
26	ORTIZ OLIVERA OTILIA EVA	85909-2007	17/10/2007	08/07/2008	8,70	24-10-08	3,53	17-04-09	5,77	
27	CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN BENITO DE PALERMO	83230-1993	ejecucion de expensas							
28	TOME MERCED ES Y KUZIK BASILIO	46412-1999	03/11/1999	19/08/2003	45,53	21-06-05	22,07	24-10-07	28,10	
29	ESCALADA JOSE MARIA	61812-2000	no fue relevado							
30	LEWKOWICZ DAVID LEON	1031-2006	03/05/2006							desinteres
31	GCBA	24118-2004	protocolización de testamento							

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

32	KOPASZ MIGUEL	54987-2004	24/06/2004	12/08/2005	13,60	17-04-09	44,17			
33	SIRIMARCO	27886-1989	03/03/2000	12/07/2001	16,30	condominio		22-10-04	39,33	
Nº orden	Actor	Nº Expediente	fecha Inicio/presentación	fecha reputación de vacancia	tiempo transcurrido	fecha posesión	tiempo transcurrido	fecha subasta	tiempo transcurrido	Aclaración
34	DE ALMEIDA NELIDA DEL CARMEN	31740-1999	15/03/2000							desistido
35	MARJANE WEBB MIGUEL EDUARDO	101244-2000	20/11/2000	12/07/2001	7,73	17-04-09	93,17		-1311,57	
36	MARTINEZ PAULINA	278119-1999	12/04/2000	14/07/2000	3,07	17-04-09	105,10		-1311,57	
37	DE PALACIO DOROTEO IDELFONSO	118673-1999	ejecucion de alquileres							
38	HERRERA DOMINGO	102935-2000	no esta relevado							
39	BARELLA ALCIRA MANUELA	44947-2000								desitido por herederos
40	RODARI DE VILA ERNESTA	70458-2000	29/03/2000	07/11/2002	31,27	17-04-09				
41	CONSORCIO DE PROPIETARIOS ROMULO S NAON 4202	95258-2006	ejecucion de expensas							

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

42	ARRU VICTOR ANTONIO Y ARRU GLORIA	31995-2005								desistido herederos
43	FERNANDEZ CAROLINA	55697-1993	01/07/1993	15/11/1994	16,47	17-04-09	173,07			
44	ARCIERI VICTOR	97810-1998	no esta relevado							
N° orden	Actor	N° Expediente	fecha Inicio/presentación	fecha reputación de vacancia	tiempo transcurrido	fecha posesión	tiempo transcurrido	fecha subasta	tiempo transcurrido	Aclaración
45	GUARINO DE CHIANESE ANA	83203-2008	26/09/2008	17/04/2009						
46	FIORITO MATILDE	32425-2002								desinteres
47	PORTO ARMANDO	44688-2006	aseguramiento							
48	CUSTODIO FRANCISCO	108485-2002	26/02/2003	14/12/2005	33,60	17-04-09				
49	PIZZURNO OLGA CORA	72884-2006	no fue relevado							litigio trans dominio anterior
50	PACHECO ARNALDO ALBERTO	12152-2005	08/03/2005	17/04/2009	49,30					
51	KOT MARTA	53831-2005	22/08/2005	17/04/2009	43,83					
52	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	15627-2008	no fue relevado							
53	MCBA	136290-1995	no fue relevado							

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

54	CONSOR CIO DE PROPIET ARIOS SAN JUAN 250/70	19023-1996	ejecución expensas							
55	CANO MANUEL NARCISO	35007-2003	10/09/2007	17/04/2009	19,23					
56	ESPIÑEIR A DARIA	70558-2007	30/11/2007	17/04/2009	16,57					
Nº orden	Actor	Nº Expediente	fecha Inicio/present ación	fecha reputación de vacancia	tiempo transcurrido	fecha posesión	tiempo transcurrido	fecha subasta	tiempo transcurrido	Aclaración
57	GONZALE Z FLORENC IA ESTHER	32206-2006	No relevado							
58	GIANNOT TI BRUNA	6430-2001	insania							
59	CONSOR CIO DE PROPIET ARIOS SAN LORENZO 302/14	28850-2002	ejecucion de expensas							
60	BURR ENRIQUE TA CELINA	103103-1995	14/12/1998	causa conexa						
61	GIACOMI NI FILIBERT O	93614-1998								desinteres

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

62	GOMEZ PIZARRO HORACIO E IRIARTE NARIA ISABEL	11219-2006	11/10/2006	06/09/2007	10,83	condominio				
63	KOZAK VICENTE	966-1997	15/10/2004	30/11/2005	13,50	espera desalojo				
64	ALONSO CRESPO NELLY HAYDEE	121105-2006	15/07/2007	18/07/2008	12,10	17-04-09	8,97			
65	ZARLENG A ROBERT O	20649-2005								desinteres
N° orden	Actor	N° Expediente	fecha Inicio/present ación	fecha reputación de vacancia	tiempo transcurrido	fecha posesión	tiempo transcurrido	fecha subasta	tiempo transcurrido	Aclaración
66	ROTOLO OSVALDO NORBERT O	18398-2006	08/06/2007	05/11/2007	4,90	17-04-09	17,40			
67	NUEVO BANCO SANTURC E SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENT E BERGAGL IO RENE Y OTRO	16215-1989	incidente de pago							
68	VALDERA S DE PLASSAIN MARIA ANTONIA ROSA	42032-2000	testamentaria							

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

Anexo IV

N° orden	Pase a Educación	Declaración destino del bien	observacion	Corresponde pase a educación
1			cobro de pesos	
2			ejecución de expensas	
3	0	0		1
4	0	0	Inició en 1987 educación. Manifestaron desinterés	1
5			a espera de nulidad de escritura	
6			desistido	
7			hay declaratoria de herederos	
8			hay declaratoria de herederos	
9			causante NN	
10			testamento	
11	0	0	Inició en 1993 el Ministerio	1
12			incidente civil	
13			sin relevar	
14	1	1		1
15	1	1		1
16			a espera de otra sucesión	
17			testamento	
18	1	1		1
19			no fue relevada	
20	0	0		1
21			insania	
22			hay declaratoria de herederos	
23			ejecución hipotecaria	
24			no fue relevada	
25			no hay bienes, transferencia de fondos	
26	1	1		1
27			ejecución de expensas	
28	0	0		1
29			aseguramiento de bienes	
30			se desiste	
31			protocolización de testamento	
32	1	1		1

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

33	0	0	Iniciada por Educación	1
34			desistido	
35	1	1		1
36	1	1		1
37			ejecución de alquileres	
38			no fue relevada	
39			no hay bienes	
40	1	1		1
41			ejecución de expensas	
42	1	1		1
43	0	0	Iniciada por Educación	
44			no fue relevada	
45			no está reputada	
46			declaratoria de herederos	
47			aseguramiento de bienes	
48	1	1		1
49			no fue relevada	
50			no tiene reputacion de vacancia	
51			no tiene reputacion de vacancia	
52			no fue relevada	
53			no fue relevada	
54			ej de expensas	
55			no tiene reputacion de vacancia	
56			no tiene reputacion de vacancia	
57			insania	
58			insania	
59			ejecucion de expensas	
60			no tiene reputacion de vacancia	
61			desistido	
62			condominio	
63	1	1		1
64	1	1		1
65			hay declaratoria de herederos	
66			hay declaratoria de herederos	
67			incidente de pago	
68			suc testamentaria a favor del GCBA	

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

Anexo V

Expedientes que han estado paralizados

N° orden	causa		obs
16	VIRGINIA PAULINO s/SUCESION AB-INTESTATO		Paralizado entre 09/2008 y 02/2009, todavía no hay reputacion de vacancia.
20	OLIVA ANA MARIA s/ INSANIA	2 veces	Paralizado entre 06/2006 y 05/2007, pedido de valuación a rentas. Paralizado entre 06/2008 y 02/2009 inscripcion de declaratoria en capital.
40	RODARI DE VILA ERNESTA S/SUCESION VACANTE	2	Paralizado entre 11/2006 y 08/2007,
43	FERNANDEZ CAROLINA S/ SUCESION AB INTESTATO	3	
44	ARCIERI VICTOR S/ SUCESION AB INTESTATO		
55	CANO MANUEL NARCISO S/ SUCESION AB INTESTATO		ver
60	BURR ENRIQUETA CELINA S/SUCESION AB INTESTATO	4	
61	GIACOMINI FILIBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO	4	
63	KOZAK VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO		

Expedientes que están paralizados a la fecha de trabajo de campo

N° orden
24
36
38
44
60
63
67

De la muestra el 10,29 % estaba paralizado al momento de realizar la auditoría

En total el 19,11% de la muestra ha sido paralizado en algun momento procesal con su consecuente efecto negativo por la dilación procesal

Expedientes que no deberían estar en el universo

N° orden	motivo
4	manifiesta desinterés
6	manifiesta desinterés
7	manifiesta desinterés
8	manifiesta desinterés

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

10	testamentaria
11	inmueble subastado
22	hay declaratoria de herederos
25	terminado
29	terminado
30	manifiesta desinteros
31	remitido juzgado criminal
33	inmueble subastado
34	existe una nota interna donde estiman desinteros por estar acreditado el vinculo en el expediente
35	archivado (no pudo determinarse el motivo pero de lo relevado en internet surge que la inactividad del expediente no es la causa)
38	hay declaratoria de herederos 11/02/03
46	manifiesta desinteros
53	archivado (no pudo determinarse el motivo porque la carpeta no fue entregada)
61	manifiesta desinteros
65	manifiesta desinteros
68	testamentaria a favor de dos hospitales

		% sobre el total de la muestra
manifestación de desinterés	9	13,23529412
testamento	2	2,941176471
declaratoria	2	2,941176471
archivado	2	2,941176471
terminado	2	2,941176471
inmueble subastado	2	2,941176471
otro	1	1,470588235
Total	20	29,41176471

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Anexo VI

Actor	Demandado	Objeto	Fuero Nº	Nº Expediente	Abogado	Etapas	Estado Procesal	Estado Comentarios
INMAR SA Y OTRA	MCBA	COBRO DE PESOS	1	210373-1986	Silvia RODRIGUEZ	PRUEBA	pericia	se dejó escrito contestando argumentaciones del perito y acompañando expediente administrativo
CONSORCIO DE PROPIETARIOS HIPOLITO IRIGOYEN 2699	LAURENZANO CARMEN	EJECUCION DE EXPENSAS	100	88954-2003	Mirta GORBAN	T. ANORMAL	conciliación	se abonaron las expensas con los fondos del sucesorio y se escrituró el inmueble.
GARAVAGLIA FRANCISCA JUANA MARIA		SUCESION AB-INTESTATO	101	15574-1982	Sebastián HERMIDA PINI	HERENCIAS	trámite post. vacancia	SALE ESCRITO
MORADEL PEDRO		SUCESION AB-INTESTATO	103	277159-1987	Yanina TADDIA	HERENCIAS	oficios	MANIFESTAMOS DESINTERES
DOBRILA ELENA		SUCESION VACANTE	104	51732-1999	Ana GUTIERREZ	HERENCIAS	sucesión	Se solicita apertura de sucesión.-
GARCIA ELSA MATILDE		SUCESION VACANTE	105	95165-2006	Laura SUBIES			
MONTES PERUYERO AGUSTIN		SUCESION AB-INTESTATO	107	30191-2006	Mónica TOLOSA	HERENCIAS	citación herederos	Se devolvió expediente. formulé reserva. Hay conexo: V'Consortio Propietarios Salta 165/167 c/ Propietario y ocupantes del Dpto.7 B s/ denuncia de daño temido" Juzg. 107 (Expte 58295/06)
FERNANDEZ CHAZO HECTOR AGUSTO		ASEGURAMIENTO DE BIENES	108	13600-2004	Mónica TOLOSA	HERENCIAS	no vacante	Hay herederos
NN ADULTO		SUCESION AB-INTESTATO	109	102061-2005	Mónica TOLOSA	HERENCIAS	no vacante	Remití nota a PEnal
TERK LIA		SUCESION TESTAMENTARIA	110	95580-2004	Valentín LOYOLA			
OZAETA URIGUEN JOSE ANTONIO		SUCESION AB-INTESTATO	13	37470-1993	Yanina TADDIA	HERENCIAS	firma boleto	SE HIZO LA ENTREGA PROVISORIA DE LA TENENCIA DEL INMUEBLE
ALVAREZ MARIA DOLORES		INCIDENTE CIVIL	14	41869-2005	Eduardo MUÑOZ	EJ. SENT.	ejecuc.sent.	apela resolución de denegación de recurso de reposición
MARTINEZ EULALIA BLANCA		SUCESION AB-INTESTATO	16	21505-2006	Laura SUBIES	HERENCIAS	rep.vacante	NO SE RESOLVIO TRASLADO POR NO ESTAR AGREGADA LA CEDULA. SE AGREGA Y SE PIDE SE PROVEA
FACCHINI ADELA		SUCESION AB-INTESTATO	17	20939-2008	Marcela EMILIOZZI	HERENCIAS	mandam. de constatación	SOLICITA MANDAMIENTO DE CONTATACION Y POSESION.-
VILA DOLORES		SUCESION AB-INTESTATO	18	31835-2006	María PEREZ PARDO			
VIRGINIA PAULINO		SUCESION AB-INTESTATO	19	94716-2004	Silvia RODRIGUEZ	HERENCIAS	sucesión	SE SAQUE DE PARALIZADO.-
ABOUD SARA		SUCESION AB-INTESTATO	2	103607-2007	Fernando MILITELLO PRIETO	HERENCIAS	presentación	se solicita remisión del expediente
LECETA MARIA VICTORIA		SUCESION AB-INTESTATO	20	76819-2003	Eduardo MUÑOZ	ARCHIVO	archivo	Archivado
ROLDOS ISABEL SUSANA JOSEFA		SUCESION AB-INTESTATO	22	85966-2006				
OLIVA ANA MARIA		INSANIA	23	36071-1997	Soledad STOCKDALE	HERENCIAS	inicio de sucesión de familiar pre. muerto	se iniciaron sucesorios
BLAZQUEZ LADISLAO GLADYS		INSANIA	26	56924-1990	Fernando MILITELLO PRIETO	HERENCIAS	sucesión	oportunamente se inició sucesión
CAPONE CATALINA		SUCESION AB-INTESTATO	28	11525-2005	Mónica TOLOSA	HERENCIAS	citación herederos	Pasó al Fiscal. Cuando vuelva pido desinterés
CARABAJALES NORBERTO	RODRIGUEZ SEFERINO	EJECUCION HIPOTECARIA	29	50675-1999	Alejandra SAMARA	HERENCIAS	ejecución	Por orden del día 14 del 11-12-07 se asignaron las

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

								presentes actuaciones a la Dra. Samara
SCHOLNIKOV LUIS EDUARDO		SUCESION AB-INTESTATO	3	26424-2003	Silvia BOSIO	HERENCIAS	desinterés	
JAIME ALBINA		SUCESION AB-INTESTATO	30	30992-2004	Myriam CONTEFA	HERENCIAS	transf. de fondos	Se confecciono nota a Educ informando transferencia de fondos.-
ORTIZ OLIVERA OTILIA EVA		SUCESION AB-INTESTATO	31	85909-2007	Fernando MILITELLO PRIETO	HERENCIAS	desalojo	nuevo testimonio a confronte
CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN BENITO DE PALERMO	ROSNEROVA DE DODAL IRENE	EJECUCION DE EXPENSAS	33	83230-1993	Laura SUBIES	HERENCIAS	presentación	CON FECHA MAYO 2008 SOLICITE SE TRANSFIERA EL REMANENTE DE LA SUBASTA ALOS AUTOS SUCESORIOS. DESPACHARON QUE DEBIA OCURRIOR POR LA VIA QUE CORRESPONDE. SOLICITE ESTO AL SUCESORIO Y ME ORDENARON OFICIO QUE SE DILIGENCIO. SE ORDENA TRANSFERENCIA
TOME MERCEDES Y KUZIK BASILIO		SUCESION AB-INTESTATO	34	46412-1999	Fernando MILITELLO PRIETO	HERENCIAS	trámite post. vacancia	se da en pago al consorcio expensas e intereses
ESCALADA JOSE MARIA		ASEGURAMIENTO DE BIENES	36	61812-2000	Osvaldo CAMERUCCI	HERENCIAS	desinterés	Se me autorizó a no continuar interviniendo por no tener bienes y por existir una presunta heredera.
LEWKOWICZ DAVID LEON		SUCESION AB-INTESTATO	37	1031-2006	Mirta GORBAN	HERENCIAS	desinterés	hacen oficio para remitir las fotocopias.
GCBA	RIVAS HORACIO ROBERTO	PRUEBA ANTICIPADA	40	24118-2004	Ana GUTIERREZ	HERENCIAS	presentación	Se manifiesta que se iniciará la nulidad de testamento.
KOPASZ MIGUEL		SUCESION AB-INTESTATO	41	54987-2004	Eduardo MUÑOZ	HERENCIAS	vacante	da cumplimiento adjunta resolución de designación de curador
SIRIMARCO	AREVALO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	43	27886-1989	Osvaldo CAMERUCCI	HERENCIAS	ejecución	Se corrio traslado de regulación de honorarios solicite instrucciones
DE ALMEIDA NELIDA DEL CARMEN		SUCESION AB-INTESTATO	44	31740-1999	María PEREZ PARDO	HERENCIAS	intimación presunto heredero	comparecieron herederos a la ejection de expensas. -
MARJANEN WEBB MIGUEL EDUARDO		SUCESION AB-INTESTATO	46	101244-2000	Alejandra SAMARA	HERENCIAS	oficios	acompañam resolucio 146-DGJUD-08 que designa curador. Solicita se la designe como tal
MARTINEZ PAULINA		SUCESION AB-INTESTATO	47	278119-1999	Silvia RODRIGUEZ	HERENCIAS	desalojo	acompaña designacion de nueva designacion de curador. solicita se la designe tal
DE PALACIO DOROTEO IDELFONSO	VAZQUEZ HECTOR MANUEL Y OTROS	EJECUCION DE ALQUILERES	48	118673-1999	Mirta GORBAN	INICIAL	demanda	devolvió el expediente
HERRERA DOMINGO		SUCESION AB-INTESTATO	5	102935-2000	Myriam CONTEFA	HERENCIAS	desinterés	
BARELLA ALCIRA MANUELA		SUCESION AB-INTESTATO	50	44947-2000	Fernando MILITELLO PRIETO	HERENCIAS	oficios	al cuerpo médico forense para que devuelvan las actuaciones - se deja a confronte
RODARI DE VILA ERNESTA		SUCESION VACANTE	52	70458-2000	Fabián GALLETTI	HERENCIAS	mandam. de constatación	SOLICITE CERTIFICADO DE DOMINIO
CONSORCIO DE PROPIETARIOS ROMULO S NAON 4202	FERNANDEZ JALDIN JULIAN S/ SUCESION	EJECUCION DE EXPENSAS	54	95258-2006	María PEREZ PARDO	INICIAL	intimación	se libro cheque a favor del consorcio
ARRU VICTOR ANTONIO Y ARRU GLORIA		SUCESION AB-INTESTATO	55	31995-2005	Soledad STOCKDALE	HERENCIAS	citación herederos	LICENCIA MEDICA HASTA EL 1/9/08
FERNANDEZ CAROLINA		SUCESION AB-INTESTATO	58	55697-1993	Marcela EMILIOZZI	HERENCIAS	no vacante	SE CONFECCIONO Y TRAMITO OFICIO AL ARCHIVO PROTOCOLOS NOTARIALES DE LA PLATA PERO NO FUE DILIGENCIADO PUES LA INFORMACION REQUERIDA NO CONSTA EN ESE ORGANISMO ATENTO LA FECHA DE

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

								ESCRITURACION DEL INMUEBLE. SE REQUIERE AL AREA PENAL COSNTANCIA DE LA CAUSA
ARCIERI VICTOR		SUCESION AB-INTESTATO	59	97810-1998	Soledad STOCKDALE	HERENCIAS	desinterés	
GUARINO DE CHIANESE ANA		SUCESION AB-INTESTATO	60	83203-2008	Silvia RODRIGUEZ			
FIORITO MATILDE		SUCESION AB-INTESTATO	62	32425-2002	Valentín LOYOLA	HERENCIAS	rep.vacante	En la fecha se elevó nota solicitando se proceda al archivo de la carpeta interna en razón de haberse dictado declaratoria de herederos
PORTO ARMANDO		ASEGURAMIENTO DE BIENES	64	44688-2006	Mirta GORBAN	HERENCIAS	no vacante	se remiten por conexidad al Juzgado N° 32 donde tramita el sucesorio
CUSTODIO FRANCISCO		SUCESION VACANTE	65	108485-2002	Silvia RODRIGUEZ	HERENCIAS	oficios	AREA REGISTRAL INMUEBLE JOSE LUIS CABEZON CAUTELADO EXPTE. SRIA. 243/06 REGISTRO PROPIEDAD LITIS ANOTADA 3/3/06- MEDIDA CAUTELAR GENERICA 3/3/06- PROHIBICION DE NO INNOVAR JUNIO 2006- EMBARGO 19/9/2007- Y 18/9/08-SUJETO A RESOLUCIÓN DE CAMAR-DR. NOGUERA
PIZZURNO OLGA CORA		SUCESION TESTAMENTARIA	67	72884-2006				
PACHECO ARNALDO ALBERTO		SUCESION AB-INTESTATO	68	12152-2005	Nora GUINDANI	HERENCIAS	edictos	SE SOLICITO CERTIFICADO DE DOMINIO.-
KOT MARTA		SUCESION AB-INTESTATO	69	53831-2005	Ana GUTIERREZ	HERENCIAS	oficios	Oficio a Policía Federal para que acompañe legajo del cónyuge de la causante.-
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	TAMMARO ANTONIO CARMELO	EJECUTIVO	70	15627-2008				
MCBA	GONZALEZ MARCELO	DAÑOS Y PERJUICIOS	72	136290-1995		INICIAL	demanda	
CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN JUAN 250/70	SAN MIGUEL DE PEREYRA GUILLERMINA	EJECUCION DE EXPENSAS	74	19023-1996	Alejandra SAMARA	HERENCIAS	subasta	por disposicion del orden del día n° 14 en la fecha se asignan las presentes actuaciones a la Dra Samara Alejandra haciendo cargo de las presentes
CANO MANUEL NARCISO		SUCESION AB-INTESTATO	75	35007-2003	Eduardo MUÑOZ	HERENCIAS	testamento aprobado	nota por resolución de apto de utilidad publica
ESPIÑEIRA DARIA		SUCESION VACANTE	78	70558-2007	Nora GUINDANI	HERENCIAS	edictos	Se presenta escrito acreditando publicación de edictos y sol. se reputa vacante.
GONZALEZ FLORENCIA ESTHER		SUCESION TESTAMENTARIA	79	32206-2006	Alejandra SAMARA	HERENCIAS	citación herederos	se encuentra en estudio un supuesto testamento de la causante.
GIANNOTTI BRUNA		INSANIA	84	6430-2001	Mónica TOLOSA	HERENCIAS	sucesión	Se inició sucesión
CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN LORENZO 302/14	SUCESION DE GIOVAZZINO ENRIQUE	EJECUCION DE EXPENSAS	89	28850-2002	María PEREZ PARDO	INICIAL	caduc.inst.	eSTA CARPETA PASO A CARGO DE LA DRA. M.C.PEREZ PARDO QUIEN SE ENCUENTRA A CARGODEL SUCESORIO
BURR ENRIQUETA CELINA		SUCESION AB-INTESTATO	90	103103-1995	Silvia RODRIGUEZ	HERENCIAS	sentencia	
GIACOMINI FILIBERTO		SUCESION AB-INTESTATO	91	93614-1998	María PEREZ PARDO	HERENCIAS	desinterés	
GOMEZ PIZARRO HORACIO E IRIARTE NARIA ISABEL		SUCESION AB-INTESTATO	93	11219-2006	Oswaldo CAMERUCCI	HERENCIAS	presentación	remiti a escribanía nota cumpliendo con la resolución 365 y nota a rentas para que informen valuación a fin de abonar tasa de justicia.-
KOZAK VICENTE		SUCESION AB-INTESTATO	95	966-1997	Nora GUINDANI	HERENCIAS	desalojo	Se encuentra en trámite de desalojo de ambos

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

								inmuebles.
ALONSO CRESCO NELLY HAYDEE		SUCESION VACANTE	96	121105- 2006	Sebastián HERMIDA PINI	HERENCIAS	vacante	retiro 2 testimonio
ZARLENGA ROBERTO		SUCESION AB- INTESTATO	97	20649-2005	Soledad STOCKDALE			
ROTOLO OSVALDO NORBERTO	CASTRO CARLOS	REPETICION	98	18398-2006	Sebastián HERMIDA PINI	HERENCIAS	paralizado	sin movimiento demandado castro sucesion
NUEVO BANCO SANTURCE SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE BERGAGLIO RENE Y OTRO		INCIDENTE DE PAGO	25	16215-1989	Mónica TOLOSA	INICIAL	citación de un tercero	Paso en vista al fiscal. t.
VALDERAS DE PLASSAIN MARIA ANTONIA ROSA		SUCESION VACANTE	11	42032-2000	Cristina MOLINA CARRANZA	HERENCIAS	inscripción	e contesta informe a Tecnico legal por pago de honorarios y aportes

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

ANEXO VII

Circuito Interno

El presente trabajo tiene por objeto determinar la cantidad de profesionales y tareas llevadas a cabo por cada uno de ellos, como así también consignar el circuito interno.

De la información suministrada por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires:

a- Personal:

Conforme la documentación enviada por el Departamento de Herencias Vacantes, el mismo está integrado por:

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
	ROBLEDO, LUCIO	DIRECTOR
	BOADA UGARTE, ADOLFO	JEFE DE DEPARTAMENTO
	BOLLAERT, CARLOS	JEFE DE DIVISION
	MOLINA CARRANZA, CRISTINA	JEFA DE EQUIPO
1	BOSIO, SILVIA	ABOGADA
2	CAMERUCCI, OSVALDO	ABOGADO
3	CONTEFA, MYRIAM	ABOGADA
4	EMILIOZZI, MARCELA	ABOGADA
5	CALLETI, FABIAN	ABOGADO
6	GORBAN, MIRTA	ABOGADA
7	GUINDANI, NORA	ABOGADA
8	GUTIERREZ, ANA	ABOGADA
9	HERMIDA PINI, SEBASTIAN	ABOGADO
10	LOYOLA, VALENTIN	ABOGADO
11	MILITELLO PRIETO, FERNANDO	ABOGADO
12	MUÑOZ, EDUARDO	ABOGADO
13	PEREZ PARDO, MARIA	ABOGADA
14	PONCE, JORGE	ABOGADO
15	RODRIGUEZ OTRANTO, SIL	ABOGADA
16	SAMARA, ALEJANDRA	ABOGADA
17	SUBIES, LAURA	ABOGADA
18	STOCKDALE, SOLEDAD	ABOGADA
19	TADDIA, YANINA	ABOGADA
20	TOLOSA, MONICA	ABOGADA

Los niveles de jefaturas son quienes realizan la visación de escritos, firma de notas, patrocinio judicial.

Los abogados llevan adelante los expedientes realizando el seguimiento, presentaciones y demás tramitación necesaria para cada caso en particular.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Si bien no fue suministrada la información exacta de la cantidad de expedientes que lleva cada abogado (la misma puede variar según antigüedad en el cargo, experiencia, juzgado donde tramitan las causas, etc.), podemos estimar, teniendo en cuenta que el universo suministrado por la Procuración General está conformado por 2962 expedientes, que los mismos llevan un total de 148 cada uno.

b- **Circuito Interno:**

Cuando la denuncia llega a la Procuración General por medio de una presentación formulada por un particular, la misma se distribuye entre los letrados en forma rotativa, en función de la carga de trabajo y permanece a su cargo hasta proceder al sorteo judicial, luego se le remite al letrado que corresponda según el Juzgado. Cuando la Procuración General toma conocimiento por medio de una vista conferida por el Poder Judicial, se le asigna al letrado a cargo del Juzgado al cual pertenece el expediente

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO VIII

Total expedientes seleccionados en la muestra 68.

Causas sobre herencias vacantes relevadas: 43

Del relevamiento surge que:

Causas desistidas (por haber herederos, testamento o desinterés): 15

Causas en las que no existían inmuebles sino fondos: 1

Causas de que siguieron la tramitación normal: 27.

De estas 27 causas, a la fecha del relevamiento:

Subasta

Solo 3 (11.11%) llegaron a subasta,

Tiempo promedio: 100.24 meses

Toma de Posesión

2 causas no se toma posesión por ser condominio

3 causas están a la espera de resolución en causas conexas

4 (18.18%) se tomo posesión del inmueble, tiempo promedio 34.15 meses

18 no se tomo posesión del inmueble

Reputación de Vacancia

2 causas a la espera de resolución de causas conexas

6 Sin reputación

19 (76%) Con reputación de vacancia, tiempo promedio 27 meses

Casos en que debe solicitarse a Ministerio de Educación declaración o no de Utilidad Pública (sucesiones con reputación de vacancia donde existan bienes inmuebles): 18

En el 66.66% de los casos, no surge del relevamiento de los expedientes, ni el pase a la Ministerio de Educación ni la resolución que declara o no de utilidad pública los bienes

Expedientes Paralizados:

De la muestra el 13% de los expedientes estuvo paralizado

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

De la muestra el 10,29 % estaba paralizado al momento de realizar la auditoría

En total el 19,11% de la muestra ha sido paralizado en algún momento procesal con su consecuente efecto negativo por la dilación procesal

Sobre el total de la muestra el 29,4% no debería figurar en el universo

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO IX

Objetivo:

Evaluar el ambiente de control sistémico del Departamento de Herencias Vacantes en cuanto a organización, servicio y seguridad de los sistemas de información y determinar las principales debilidades.

Alcance.

El trabajo fue realizado entre febrero y mayo de 2009 con la situación existente al momento de la auditoría.

Se utilizó el siguiente marco normativo:

- Manual COBIT IV. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association. Capítulo Buenos Aires.
- Se utilizaron las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, la ley 70, ley 325 y complementarias.

Supletoriamente se utilizaron:

- Las normas y recomendaciones de seguridad establecidas por la ASI (Ex DGEySI).
- Manual de Auditoría Informática de la Sindicatura General de la Nación, SIGEN.
- Manual CISSA .

Se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Se remitió nota a la Procuración solicitando información relativa a los servicios informáticos utilizados por el Depto de Herencias Vacantes y los brindados por el área de Informática jurídica.
- Se analizaron las respuestas a las notas remitidas.
- Se efectuaron entrevistas con los Departamentos de Herencias Vacantes y el Departamento de Informática Jurídica.
- Se realizó una inspección ocular al centro de cómputos de la Procuración.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Aclaraciones previas.

El área de Herencias Vacantes.

El área de Herencias Vacantes tiene nivel de departamento.

Efectúa los juicios sucesorios y conexos relacionados con los bienes sin herederos en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.

Para ello desarrolla su tarea con herramientas de oficina, tales como editores de texto, planillas de cálculo y otros y efectúa el seguimiento de las tareas con un sistema informático denominado SiSeJ (Sistema de Seguimiento de Juicios.)

Los responsables del área se manifiestan conformes con los servicios que reciben con relación a las TIC's (Tecnología de la información y las comunicaciones) así como la evolución de las tareas en respuesta a sus requerimientos. Los afecta la obsolescencia de algunos de los puestos de trabajo, los cuales les ocasionan pérdidas de tiempo por la lentitud de su operación, y la falta de un sistema específico de Herencias Vacantes

Puestos de trabajo.

El Departamento de Herencias Vacantes cuenta con 21 puestos de trabajo:

- 18 de estos puestos cuentan con procesadores Pentium IV y Celeron de 2 GHz con sistema operativo Windows XP.
 - o Si bien estos equipos no son de última generación tienen una configuración aceptable para el tipo de labor que se realiza en el Dpto de Herencias Vacantes. Algunos de estos equipos requieren de una ampliación de memoria ya que operan con 256 Mb.
- Tres equipos Pentium II con sistema operativo Windows 98.
 - o Estos equipos son obsoletos ya que la configuración resulta insuficiente desde el punto de vista de la performance y de la seguridad.

Cabe destacar que el funcionamiento del SISEJ no depende de la modernidad del equipamiento ya que utiliza muy poco las capacidades del puesto local. En cambio las herramientas de oficina, como los procesadores de texto, operan más lentamente por la menor velocidad del conjunto.

El servicio de internet es lento en algunos días y horarios pero el área de Herencias Vacantes no cuenta con registros que permitan una evaluación formal. Los sistemas internos en cambio, tienen tiempos de respuesta muy buenos.

Servicios que recibe de la ASI (Agencia de Información)

La ASI (Agencia de Información) les brinda el servicio de Internet a través de la interconexión de la red de área local de la Procuración General con la Red Metropolitana del GCBA (red MAN) .

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

También son usuarios del Sistema SUME (Sistema Único de Mesa de Entradas) que funciona centralmente en la ASI (Agencia de Información). El SUME permite efectuar el seguimiento de trámites y expedientes administrativos por fuera de la dependencia. También disponen del servicio de correo electrónico centralizado del GCBA y el de mensajería.

Servicios que recibe del Departamento de Informática Jurídica. (DIJ)

El DIJ provee los servicios de

- Soporte y mantenimiento de la red local (red LAN) de la Procuración General.
- Mantenimiento y reparación de equipos de computación, impresoras y red de comunicaciones.
- Soporte técnico sobre problemas de hardware o software.
- Desarrollo y mantenimiento de sistemas.
- Procesamiento con alto nivel de disponibilidad por medio de servidores alojados en una granja..
- Resguardo de la información de los sistemas suministrados al área de Herencias Vacantes junto con el resto de los sistemas alojados.

El Sistema Sisej.

El Sisej resulta útil para la administración y control del área pues efectúa el seguimiento de los juicios, registrando su estado procesal, calculando e informando vencimientos y caducidades y llevando un registro completo de los escritos presentados.

El SISEJ es un módulo central del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General (SGI) que también provee mensajería interna a los usuarios pudiendo vincularse los juicios a los mensajes, incluir archivos, el envío de mensajes a un solo destinatario, a varios, a todos los del área mediante selección de niveles en el organigrama, con restricciones de seguridad acorde al perfil de usuario.

También el SGI permite al Departamento Herencias Vacantes la consulta del Sistema de Biblioteca donde se encuentran los manuales de los sistemas y modelos de notas y formularios que se utilizan en la Procuración General, todos los módulos del SGI tienen características técnicas similares al sistema SISEJ así como similar forma de acceso e interacción.

Se trata de una aplicación accesible a través de WEB (Web enable) la cual fue desarrollada dentro del marco del proyecto BID. Su procesamiento se efectúa en línea. Fue desarrollada en Lenguaje PHP versión 4, HTML y Javascript. La Base de datos utilizada es Postgres ver 8.124

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

El Proceso de Herencias Vacantes.

Para el registro de la información relacionada con las herencias vacantes no disponen de un sistema informático específico. Utilizan libros de actas en los que inscriben los diferentes hechos relacionados con el tema.

El área de Herencias Vacantes ha solicitado al Departamento de Informática Jurídica un sistema informático que se integre al SISEJ y permita el seguimiento con información completa, y que facilite la detección de denuncias duplicadas, bienes en guarda y en fin todo lo relacionado con el tema.

El proceso de Herencias Vacantes requiere la intervención de diferentes organismos y dependencias entre los que se destacan la Secretaría de Educación, destinataria de los bienes, del Registro Civil, que emite la partida de defunción del fallecido para el proceso judicial, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires encargado de la tasación en el caso de que el bien no se incorpore al patrimonio del GCBA, del escribano del GCBA en el caso de que el bien se registre a favor del GCBA. En consecuencia el proceso recorre horizontalmente la organización cuya responsabilidad jerárquica está dispuesta de modo vertical.

Seguridad.

La seguridad de los servicios de Internet, Correo electrónico y SUME es provista por la ASI via red MAN.

La seguridad de la red local que involucra los recursos, los accesos a los sistemas y la seguridad interna de los mismos es administrada por el DIJ a través del administrador de red.

La red local de Herencias Vacantes es una red sin Dominio (entre pares), lo que implica que no se puede administrar el acceso a los recursos e información desde un nivel central. Esto se ha mitigado con algunos mecanismos complementarios como la segmentación de la red a nivel de Switches y un servidor de Control y administración que filtra los accesos a servidores.

Las medidas de seguridad existentes se han implantado de modo intuitivo sin la formalización metodológica de la evaluación de riesgos.

El sistema Sisej por su parte, posee restricciones de acceso y operación según perfiles de seguridad, de esta manera se puede restringir las acciones de los usuarios según el nivel del mismo. Este esquema de seguridad no se encuentra formalizado así como tampoco la información relativa al manual del sistema del que solo se cuenta con un Diagrama de Entidad Relación.

El área de Sistemas..

La Red de Procuración cuenta con 454 puestos operativos y 750 usuarios.

Esto arroja un índice de 1,76 usuarios por puesto.

La red se maneja como un gran Grupo de Trabajo. Esto implica una debilidad cuya resolución es muy laboriosa debido a la importante cantidad de puestos de trabajo

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”
y la necesidad de una partición de la información por agente que debe realizarse
puesto por puesto exigida por la migración a dominio.
Tiene un alto nivel de rotación de sus agentes.

El personal del área es el siguiente:

- 1 jefe de Departamento.
- 3 Programadores (1 de ellos también es el administrador de las bases de datos)
- 1 Administrador de red
- 2 Help desk
- 4 Técnicos
- 1 Encargado de inventario

La copia de respaldo (back up) diario de cada puesto de trabajo es responsabilidad de los usuarios. Estos pueden levantar la información a un NAS (Network Attached Storage) y desde el que se realiza una copia automática, así como también sucede con los demás servidores.

Hay normalización técnica en las bases pero existen problemas semánticos ya que se utilizan diferentes términos para la referenciación que luego dificultan el recupero de la información.

El procesamiento se realiza mediante la granja de servidores de la Procuración General, la cual se encuentra emplazada en 1er piso, oficina de Central Telefónica y Sala de Servidores.

El sistema de servidores diagramado exclusivamente para dar soporte a los sistemas de gestión de la Procuración General esta comprendido por 7 servidores.

2 servidores balanceadores de carga.
2 servidores web.
2 servidores de bases de datos.
1 servidor de administración.

Todos los sistemas corren Debian GNU/Linux (versiones etch y sarge, estos últimos serán migrados también a sarge).

Observaciones.

Seguridad.

La seguridad informática adolece de debilidades que afectan la constitución de un adecuado ambiente de control. Esto implica el riesgo de que se produzcan accesos indebidos, y se comprometa la integridad de la información.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- La seguridad no es administrada de forma independiente de las áreas de Sistemas y de las áreas usuarias.
 - o La falta de independencia de la función implica el riesgo de que se otorgue un permiso excesivo o excepcional sin debida justificación comprometiendo la integridad y confidencialidad de la información.
- La red local de Procuración es una red sin servidor de dominio lo que impide la asignación de recursos y accesos a la información de modo limitado y preestablecido.
 - o La falta de restricción en los accesos implica el riesgo de que se acceda a un recurso o información sin autorización comprometiendo la protección de los activos informáticos y la información.
- No se ha aplicado la metodología de administración de riesgos en el análisis de la aplicación de medidas de seguridad, ya que no se dispone de la clasificación de los recursos por criticidad, definición de umbrales de riesgo, y otros.
 - o Esto implica el riesgo de que se exceda en medidas de seguridad en algunos aspectos que no la requieren, y se proceda por defecto en los que resultan más críticos con las implicancias económicas del caso.
- No disponen de un plan de contingencia para situaciones de desastre como incendios, inundaciones o vandalismo.
 - o Esto implica el riesgo de no poder recuperar la capacidad operativa completa del estado previo a la situación de desastre en un tiempo razonable para el área.

Recomendación.

Generar una estructura de seguridad independiente de las áreas usuarias y de sistemas, instalar una organización con dominio, utilizar la metodología de evaluación de riesgos para la determinación de los niveles de seguridad y confeccionar un plan de contingencia para casos de desastre.

Carencia de servidor de archivos.

La carencia de un servidor de archivos afecta el servicio. La falta de un repositorio central implica que los agentes no pueden trabajar desde cualquier puesto de trabajo sobre los documentos que confecciona, compartir áreas entre miembros de un mismo equipo, y eventualmente efectuar tareas desde sitios remotos sin copiar y generar nuevas versiones de los documentos, lo que se traduce en una mejora de la eficiencia y la productividad.

Recomendación.

Instalar un servidor de archivos centralizado para los documentos y, en combinación con la administración de un dominio, organizar y asignar áreas de

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

trabajo, determinar los niveles de acceso y evaluar la conveniencia de facilitar el acceso remoto a las mismas.

El área de sistemas tiene un nivel de formalización bajo.

El área de sistemas carece de formalidad o posee un bajo nivel de formalidad para muchos de sus procesos. No dispone de planeamiento formal, aunque sí lo dispone informalmente, tienen pocos procedimientos de seguridad formalizados, carece de acuerdo de niveles de servicio, no hay pautas para la programación de aplicativos, los sistemas carecen de documentación, no dispone de un plan de contingencia formal. Es una excepción el procedimiento de soporte técnico que se encuentra estructurado y formalizado.

Recomendación.

Formalizar y estructurar las políticas, las normas, los procedimientos, la organización interna, como una forma de hacer predecible y controlable los procesos. En esto el nivel central de la ASI podría colaborar con pautas, modelos, herramientas, y capacitación.

Procesamiento del Sistema Sisej.

El procesamiento del sistema SGI y el módulo Sisej se realiza dentro de la procuración lo que limita la independencia del mismo respecto de los usuarios y sistemas. Asimismo su procesamiento local, por tratarse de un Sistema crítico, al menos en el volumen de personal que depende del mismo para el desarrollo de su tarea. También limita las posibilidades de procesamiento contingente. Esto implica el riesgo de accesos indebidos al centro de cómputos y a los repositorios de respaldo de la información. Asimismo se incrementa el riesgo de no recomponer el servicio de modo ágil en caso de desastre, como puede ser el producido por un incendio.

Recomendación.

Evaluar su traslado a un centro de cómputos central en la ASI. Esto permitiría resolver algunas cuestiones, dándole independencia al procesamiento, mejorando sus niveles de seguridad y facilitando la disponibilidad de equipamiento contingente. Asimismo los servidores contarían con la seguridad física de un centro de cómputos preparado para ello. La conectividad debería adaptarse para soportar el mayor tráfico que se genere.

Documentación del Sistema Sisej.

No se dispone de documentación del Sistema de Gestión Integral de Juicios lo que significa que la única manera de efectuar adecuaciones y determinar cómo funciona el sistema, cuántos módulos tiene, y otra información de interés, consiste en recurrir a los especialistas que ven dificultada su labor por la indisponibilidad de la misma con las consecuencias económicas de mayor costo de mantenimiento.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Esto implica el riesgo de que el mantenimiento se vea afectado por la dificultad para comprender el funcionamiento del sistema generando retrasos en su implantación. Asimismo genera una dependencia excesiva de estos funcionarios.

Recomendación.

Confeccionar paulatinamente la documentación del SGI para disponer de la herramienta que permita a analistas determinar cómo se debe realizar el mantenimiento sin necesidad de recurrir al conocimiento personal de los agentes y al conocimiento previo.

Sistemas de Herencias Vacantes.

El desarrollo del sistema adoleció de falencias que lo afectaron y que podrían comprometer su funcionalidad y resultado a futuro.

- El sistema de herencias vacantes comenzó a ser desarrollado como un sistema “local”. Esto significa que pretendía cubrir el proceso desde la óptica de Procuración y no de todos los actores que intervienen.
 - o Confeccionar sistemas locales implica el riesgo de generar distintos repositorios de información que con el paso del tiempo generarán inconsistencias lo que redundará en mayor ineficiencia y descontrol. El sistema debe apoyar la totalidad del proceso que recorre horizontalmente la organización por diferentes dependencias.
- El sistema de Herencias Vacantes comenzó a ser desarrollado pero el equipo de trabajo pero no contó con la continuidad adecuada.
 - o Es necesario que el equipo de trabajo mantenga la continuidad del mismo para que no se generen pérdidas de tiempo en la ejecución del proyecto por la suspensión periódica de los trabajos. Es necesario que se provean los recursos suficientes para separar al equipo de desarrollo de las tareas de línea.
- El desarrollo no contaba con una línea tecnológica que proviniese de la ASI. Esto afecta la homogeneidad de las herramientas que se utilizan en el GCBA para desarrollar, y pueden complicar la interconectividad e integración futura.
 - o La falta de marco tecnológico implica el riesgo de que se genere una excesiva diversidad que complique la integración, la conectividad y que se requiera mayor cantidad de especialistas para el cumplimiento de similar prestación.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Recomendación.

Organizar un equipo de trabajo con representantes de todas las áreas y desarrollar un sistema que soporte la totalidad del proceso. Solicitar a la ASI el marco tecnológico que encuadre al mismo y generar capacidad de gerenciamiento para el desarrollo u obtenerla del nivel central. Separar de la tarea de línea a los integrantes del equipo de tiempo completo para el desarrollo e incorporar personal externo de ser necesario.

Personal del área de sistemas.

El personal del área de sistemas exhibe una elevada rotación del 81% en los últimos dos años (9 egresos sobre 11 agentes) y el 100% de mismo es contratado.

Esto implica la existencia de un vínculo contractual débil que puede afectar la continuidad y la calidad del servicio y el adecuado desarrollo de los proyectos con sus consecuencias negativas en lo económico y el riesgo inherente para la continuidad y calidad del servicio.

Recomendación.

Analizar y corregir las causales de la elevada rotación y evaluar la posibilidad de incorporar al personal crítico con un vínculo contractual más fuerte.

Conclusiones.

El Departamento de Herencias Vacantes aprecia y valora el servicio que recibe desde el Departamento de Informática Jurídica aunque no disponen de niveles de servicio preestablecidos que den una medida objetiva del mismo.

Carecen de un servidor de archivos con administración de dominio lo que flexibilizaría el trabajo, fomentaría la tarea en equipo, y mejoraría el nivel de seguridad del área.

Tampoco existe un sistema informático para soportar el proceso de Herencias Vacantes. En el mismo intervienen diferentes organismos y dependencias entre los que se destacan la Secretaría de Educación, destinataria de los bienes, el Registro Civil, que emite la partida de defunción del fallecido para el proceso judicial, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires encargado de la tasación y subasta del bien en el caso de que el mismo no se incorpore al patrimonio del GCBA, el escribano del GCBA en el caso de que el bien se registre a favor del GCBA entre otros. El sistema que se desarrolle debe ser único, centralizado y con un solo repositorio de información. Debe ser accesible a todos los actores del proceso para que cada uno de ellos consulte la información que necesita para su ejecución y actualice desde el origen de la transacción las novedades que le competan. Su procesamiento, contingencia y resguardo deben ser centrales e independientes de todas las áreas usuarias. Asimismo debe integrarse al sistema de Administración de juicios. Por

60

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

último el desarrollo debe atenerse al marco tecnológico que determine la ASI (Agencia de Sistemas de Información) que debería aportar pautas y metodología con herramental asociado, y muy deseablemente, capacitación y gerenciamiento de proyectos de desarrollo.

La seguridad debe ser independiente de las áreas de Sistemas y Usuarías. Su solución excede a las áreas auditadas ya que requiere de una organización que admite diferentes modelos. Un modelo de gestión posible es un nivel central que fije normativa y métodos y delegaciones que los implementen en cada una de las dependencias que reporten técnicamente al nivel central y funcionalmente al área propiamente dicha, al estilo de las Unidades de Auditoría Interna.

Se deben resolver paulatinamente algunas deficiencias técnicas que afectan la seguridad como la estructuración de una red entre pares que debe convertirse a una de dominio.

Debe analizarse y solucionarse la causa de la elevada rotación de personal del área de sistemas ya que, junto con la labilidad del vínculo contractual, comprometen la calidad y continuidad del servicio.

Por último, el área que presta el servicio de sistemas debe formalizar y estructurar las políticas, las normas, los procedimientos y la organización interna, como una forma de hacer predecible y controlable los procesos. En esto el nivel central de la ASI podría colaborar con pautas, modelos, herramientas, y capacitación que se impartirían a todas las dependencias descentralizadas.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Anexo

Equipamiento Central de la Procuración.

Descripción de Hardware y Sistema Operativo de los servidores pertenecientes a la granja:

Administración:

Sistema Operativo: Debian 4.0 (etch)
RAM: 512mb
Disco Rígido: 1x200gb y 1x40gb
Procesador/es: Intel Pentium 4 3ghz HT

DB1:

Sistema Operativo: Debian 3.1
RAM: 4gb
Disco Rígido: 3x76gb SCSI
Procesador/es: 2 Intel Xeon MP 3.0ghz

DB2:

Sistema Operativo: Debian 3.1
RAM: 4gb
Disco Rígido: 3x76gb SCSI
Procesador/es: 2 Intel Xeon MP 3.0ghz

W1:

Sistema Operativo: Debian 3.1
RAM: 1gb
Disco Rígido: 76gb SCSI
Procesador/es: 2 Intel Xeon MP 3.4ghz

W2:

Sistema Operativo: Debian 3.1
RAM: 1gb
Disco Rígido: 76gb SCSI
Procesador/es: 2 Intel Xeon MP 3.4ghz

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

LB1:

Sistema Operativo: Debian 4.0 (etch)
RAM: 512mb
Disco Rigido: 1x40gb
Procesador/es: Intel Pentium 4 3ghz HT

LB2:

Sistema Operativo: Debian 4.0 (etch)
RAM: 512mb

Disco Rigido: 1x40gb

Procesador/es: Intel Pentium 4 3ghz HT

LB3:

Sistema Operativo: Debian 4.0 (etch)
RAM: 512mb
Disco Rigido: 1x40gb
Procesador/es: Intel Pentium 4 3ghz HT

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”
Anexo Esquema de la Red Local de Pr

